



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA  
OPTIMIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA  
CORPORACIÓN ERIKA E.I.R.L., PERIODOS 2018 – 2019”**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**GLENNY LIZETH CHAIÑA TINTAYA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PUNO – PERÚ**

**2022**



## DEDICATORIA

*Al Padre Celestial por haberme guiado y brindado voluntad y fortaleza para cumplir con mis sueños y objetivos trazados en mi vida.*

*A la memoria de mi querido mi padre, **Erasmó Chaiña**, que en vida nunca dejó de apoyarme, me brindó sus sabios consejos, su exigencia y me enseñó a perseverar siempre y no rendirme nunca.*

*Con especial consideración a mi querida madre, **Luisa Tintaya**, por su apoyo incondicional aun en los momentos difíciles a lo largo de toda mi vida.*

*A mi querida hermana, **Mariela Chaiña**, por su apoyo incondicional y compañía que me hace bien y alegre mi vida.*

**Lizeth Chaiña.**



## AGRADECIMIENTOS

*Al Padre Celestial por su infinita bondad al guiar mis pasos, y acompañarme a lo largo de mi vida personal y profesional.*

*A mi familia por su apoyo incondicional.*

*A mi Asesor de Tesis que me ha orientado y guiado en la elaboración de la presente tesis.*

*A los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables por contribuir en mi formación profesional e impartir sus conocimientos y experiencias.*

*A la Corporación Erika E.I.R.L. - Arequipa, por la acogida para la ejecución de la investigación y brindarme las facilidades y colaboración con la entrega de información; a ellos mi infinito agradecimiento.*

**Lizeth Chaiña.**



# ÍNDICE GENERAL

|                     | Pág. |
|---------------------|------|
| DEDICATORIA         |      |
| AGRADECIMIENTOS     |      |
| ÍNDICE GENERAL      |      |
| ÍNDICE DE FIGURAS   |      |
| ÍNDICE DE TABLAS    |      |
| ÍNDICE DE ACRÓNIMOS |      |
| RESUMEN .....       | 11   |
| ABSTRACT.....       | 12   |

## CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

|   |    |
|---|----|
| 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....        | 14 |
| 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....          | 16 |
| 1.2.1 Problema General.....                 | 16 |
| 1.2.2 Problemas Específicos.....            | 16 |
| 1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....      | 16 |
| 1.3.1 Hipótesis General .....               | 16 |
| 1.3.2 Hipótesis Específicas.....            | 17 |
| 1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ..... | 17 |
| 1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....     | 18 |
| 1.5.1 Objetivo General .....                | 18 |
| 1.5.2 Objetivos Específicos .....           | 19 |

## CAPÍTULO II REVISIÓN DE LITERATURA

|  |    |
|--|----|
| 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... | 20 |
| 2.1.1 Antecedentes Internacionales .....   | 20 |
| 2.1.2 Antecedentes Nacionales.....         | 20 |
| 2.1.3 Antecedentes Locales .....           | 22 |
| 2.2 MARCO TEÓRICO .....                    | 23 |
| 2.2.1 Planeamiento Tributario .....        | 23 |



|        |   |    |
|--------|---|----|
| 2.2.2  | Finalidad del Planeamiento Tributario .....   | 24 |
| 2.2.3  | Objetivos del Planeamiento Tributario .....   | 24 |
| 2.2.4  | Factores que hacen necesario el Planeamiento Tributario .....                             | 25 |
| 2.2.5  | Características y naturaleza del Planeamiento Tributario .....                            | 25 |
| 2.2.6  | Fases del Planeamiento Tributario .....   | 26 |
| 2.2.7  | Etapas del Planeamiento Tributario .....  | 27 |
| 2.2.8  | Elementos del Planeamiento Tributario .....   | 28 |
| 2.2.9  | Modelo de Planeamiento Tributario.....  | 29 |
| 2.2.10 | Estrategias de Planeamiento Tributario para empresas con rentas de Tercera Categoría..... | 29 |
| 2.2.11 | Sistema Tributario Nacional.....  | 30 |
| 2.2.12 | Situación Financiera .....  | 42 |
| 2.2.13 | Empresa Comercial .....   | 43 |
| 2.3    | MARCO CONCEPTUAL .....  | 45 |

### **CAPÍTULO III**

#### **MATERIALES Y MÉTODOS**

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 3.1   | UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO .....  | 52 |
| 3.2   | PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO.....  | 53 |
| 3.3   | POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO.....  | 53 |
| 3.3.1 | Población.....  | 53 |
| 3.3.2 | Muestra.....  | 53 |
| 3.4   | PROCEDIMIENTO.....  | 54 |
| 3.5   | VARIABLES .....   | 54 |
| 3.6   | TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....  | 55 |
| 3.7   | MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN .....   | 58 |
| 3.8   | FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECOLECCION DE DATOS..... | 59 |
| 3.9   | PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS .....   | 60 |
| 3.10  | ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....   | 61 |

### **CAPÍTULO IV**

#### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

|     |                  |    |
|-----|------------------|----|
| 4.1 | RESULTADOS ..... | 62 |
|-----|------------------|----|



|   |            |
|---|------------|
| 4.1.1 Objetivo Específico N° 1.....         | 62         |
| 4.1.2 Objetivo Específico N° 2.....         | 87         |
| 4.1.3 Objetivo Específico N° 3.....         | 94         |
| 4.1.4 Contratación de Hipótesis.....        | 101        |
| 4.2 DISCUSIÓN.....                          | 105        |
| <b>V. CONCLUSIONES.....</b>                 | <b>110</b> |
| <b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>             | <b>112</b> |
| <b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b> | <b>113</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>                          | <b>120</b> |

**TEMA:** Planeamiento Tributario

**ÁREA:** Sistema Tributario Nacional

FECHA DE SUSTENTACIÓN 14 DE ENERO DEL 2022



## ÍNDICE DE FIGURAS

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>Figura 1:</b> Sistema Tributario Nacional .....                               | 31          |
| <b>Figura 2:</b> Obligación Tributaria.....                                      | 34          |
| <b>Figura 3:</b> Obligaciones de los contribuyentes .....                        | 37          |
| <b>Figura 4:</b> Ubicación geográfica del distrito de Arequipa .....             | 52          |
| <b>Figura 5:</b> Esquema de diseño de investigación.....                         | 57          |
| <b>Figura 6:</b> Contrastación mensual del Impuesto a la renta 2018 - 2019 ..... | 70          |
| <b>Figura 7:</b> Cronograma de actividades tributarias.....                      | 90          |
| <b>Figura 8:</b> Flujograma de revisión de rendiciones de gastos .....           | 93          |



## ÍNDICE DE TABLAS

|  | <b>Pág.</b> |
|--|-------------|
| <b>Tabla 1:</b> Comparación de los Regímenes Tributarios.....  | 40          |
| <b>Tabla 2:</b> Características básicas de las empresas comerciales.....   | 44          |
| <b>Tabla 3:</b> Registro de tributos afectos .....   | 66          |
| <b>Tabla 4:</b> Libros y registros contables llevados por la empresa .....   | 67          |
| <b>Tabla 5:</b> Detalle de presentación del Libro Diario y Mayor de los periodos 2018 y 2019 .....   | 67          |
| <b>Tabla 6:</b> Detalle de presentación del Registro de Compras y Registro de Ventas de los periodos 2018 y 2019.....  | 68          |
| <b>Tabla 7:</b> Detalle de pagos a cuenta, periodos 2018 y 2019.....   | 69          |
| <b>Tabla 8:</b> Resumen de las ventas mensuales de los ejercicios 2018 y 2019 .....  | 71          |
| <b>Tabla 9:</b> Resumen de las compras mensuales de los ejercicios 2018 y 2019 .....   | 72          |
| <b>Tabla 10:</b> Impuesto temporal a los activos netos de los ejercicios 2018 y 2019 .....   | 73          |
| <b>Tabla 11:</b> Liquidación del Impuesto a la Renta por los años terminados al 31 de diciembre del 2018 y 2019 .....  | 74          |
| <b>Tabla 12:</b> Determinación del Impuesto a la Renta por los años terminados al 31 de diciembre del 2018 y 2019 .....  | 76          |
| <b>Tabla 13:</b> Gastos cuya documentación no cumple con los requisitos establecidos, periodo 2018.....  | 78          |
| <b>Tabla 14:</b> Gastos cuya documentación no cumple con los requisitos establecidos, periodo 2019.....  | 79          |
| <b>Tabla 15:</b> Cálculo de la tasa adicional .....  | 81          |
| <b>Tabla 16:</b> Estado de Situación Financiera, análisis horizontal y vertical, por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018, expresado en soles..... | 83          |





|                  |   |     |
|------------------|---|-----|
| <b>Tabla 17:</b> | Estado de Resultados, análisis horizontal, por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018, expresado en soles .....                                 | 85  |
| <b>Tabla 18:</b> | Indicadores financieros de los ejercicios 2019 y 2018 .....   | 86  |
| <b>Tabla 19:</b> | Actividades del Planeamiento tributario.....  | 87  |
| <b>Tabla 20:</b> | Reparos relacionados con los comprobantes de pago por los años terminados al 31 de diciembre del 2018 y 2019.....   | 88  |
| <b>Tabla 21:</b> | Beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados .....  | 91  |
| <b>Tabla 22:</b> | Beneficio de la Ley N° 30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica .....                                    | 92  |
| <b>Tabla 23:</b> | Reparos relacionados con los comprobantes de pago con planificación tributaria en un escenario pesimista .....  | 95  |
| <b>Tabla 24:</b> | Reparos relacionados con los comprobantes de pagos con planificación tributaria en un escenario regular .....   | 95  |
| <b>Tabla 25:</b> | Reparos relacionados con los comprobantes de pago con planificación tributaria en un escenario optimista.....   | 95  |
| <b>Tabla 26:</b> | Cálculo de la renta imponible con planificación tributaria de los reparos relacionados con los comprobantes de pago .....                                       | 96  |
| <b>Tabla 27:</b> | Beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados .....  | 98  |
| <b>Tabla 28:</b> | Cálculo de la renta imponible con planificación tributaria del beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados ..... | 99  |
| <b>Tabla 29:</b> | Cálculo de la renta imponible con la Ley N° 30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica .....               | 100 |



## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

- (EIRL)** : Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
- (IGV)** : Impuesto General a las Ventas
- (IR)** : Impuesto a la Renta
- (MYPE)** : Micro y Pequeña Empresa.
- (NRUS)** : Nuevo Régimen Único Simplificado
- (RER)** : Régimen Especial del Impuesto a la Renta
- (RG)** : Régimen General del Impuesto a la Renta
- (RMT)** : Régimen MYPE Tributario
- (ROE)** : Ratio de Rentabilidad del Patrimonio
- (ROA)** : Ratio de Rentabilidad de la Inversión
- (RUC)** : Registro Único del Contribuyente
- (SUNAT)** : Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
- (UIT)** : Unidad Impositiva Tributaria



## RESUMEN

El trabajo de investigación contribuirá a la optimización de la situación financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L. En nuestro país, el desconocimiento de las empresas respecto a las normas tributarias y su equivocada interpretación y/o aplicación, han ocasionado variedad de contingencias tributarias que afectan directamente la situación financiera de las empresas. En este sentido, se ha planteado la siguiente interrogante: ¿De qué manera el Planeamiento Tributario incide en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., periodos 2018 – 2019? y como objetivo, evaluar la incidencia del Planeamiento Tributario en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., periodos 2018 – 2019. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental - transversal con enfoque cuantitativo; el marco muestral estuvo conformado por información tributaria, estados financieros, libros y registros contables, pagos a cuenta y declaraciones de los tributos pagados por la empresa; se utilizaron los métodos deductivo, analítico y descriptivo, y como técnicas, la observación directa, la revisión documental y el análisis documental. El análisis de la situación tributaria de la empresa, permitió identificar deficiencias para plantear o diseñar estrategias de planificación tributaria a fin de reducir o aliviar dichas deficiencias y demostrar la incidencia del planeamiento tributario en la situación financiera de la empresa. Finalmente, se concluye que, con la planificación tributaria se obtienen resultados positivos, traducidos en mayor rentabilidad, reflejada en el menor pago del impuesto a la renta sin recurrir a acciones evasivas y evitar posibles contingencias tributarias.

**Palabras clave:** Beneficios tributarios, obligaciones tributarias, planeamiento tributario, situación financiera.



## ABSTRACT

The research work will contribute to the optimization of the financial situation of the ERIKA Corporation E.I.R.L. In our country, the ignorance of companies regarding tax regulations and their wrong interpretation and / or application, have caused a variety of tax contingencies that directly affect the financial situation of companies. In this sense, the following question has been raised: How does Tax Planning affect the optimization of the Financial Situation of the ERIKA Corporation E.I.R.L., periods 2018 - 2019? and as an objective, evaluate the incidence of Tax Planning in the Optimization of the Financial Situation of the ERIKA Corporation E.I.R.L., periods 2018 - 2019. The research design was non-experimental - transversal with a quantitative approach; The sampling frame was made up of tax information, financial statements, books and accounting records, payments on account and declarations of taxes paid by the company; Deductive, analytical and descriptive methods were used, and as techniques, direct observation, documentary review and documentary analysis. The analysis of the tax situation of the company, allowed to identify deficiencies to propose or design tax planning strategies in order to reduce or alleviate said deficiencies and demonstrate the impact of tax planning on the financial situation of the company. Finally, it is concluded that, with tax planning, positive results are obtained, translated into higher profitability, reflected in the lower payment of income tax without resorting to evasive actions and avoiding possible tax contingencies.

**Keywords:** Tax benefits, tax obligations, tax planning, financial situation.



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

Hoy en día, empresas con estructuras de negocios rentables, caen en problemas e incluso fracasan, debido a la falta de previsión en relación a los tributos correspondientes a su actividad económica, lo que provoca la generación de sobrecostos tributarios que disminuyen la liquidez y rentabilidad de las empresas; y aquí surge la importancia del planeamiento tributario, que se debe entender como un mecanismo cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para reducir la carga tributaria dentro del marco aceptado por la ley, generándose el ahorro en el pago de impuestos, evitando contingencias tributarias y, por ende, logrando la optimización de la Situación Financiera de las empresas.

Por ello, resulta significativo diseñar e implementar estrategias de planeamiento tributario, donde las empresas puedan escoger dentro de las alternativas que otorga el sistema tributario nacional, aquella que resulte menos onerosa, sin que esto signifique transgredir las normas tributarias que las empresas deben cumplir.

Así mismo, la investigación demuestra lo beneficioso que resulta contar con un planeamiento tributario y la incidencia positiva que tiene en los resultados obtenidos, puesto que permite disminuir la carga tributaria y contrarrestar las contingencias tributarias que presenta la empresa.

En ese sentido, la investigación se ha basado en evaluar la incidencia del Planeamiento Tributario en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., en los periodos 2018 - 2019.



La investigación consta de cuatro capítulos, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

En el capítulo I se da a conocer la introducción, la cual contiene el planteamiento del problema, la formulación del problema, las hipótesis de la investigación, la justificación de la investigación y los objetivos de la investigación.

En el capítulo II se describe la revisión de literatura, donde se muestran los antecedentes de la investigación, se desarrolla el marco teórico, el cual es un contraste de teorías e investigaciones referidas al estudio, por último, el marco conceptual referido al tema de investigación.

En el capítulo III se da a conocer los materiales y métodos, el ámbito de estudio, la descripción de la entidad, la población y muestra, los métodos de investigación, el tipo y diseño de investigación, las técnicas e instrumentos de investigación utilizadas y las técnicas para el procesamiento de datos.

En el capítulo IV se presenta los resultados y la discusión acerca de la investigación, los cuales están ordenados por objetivos específicos, además de la presentación de Tablas y Figuras interpretadas.

Finalmente se dan a conocer las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el medio empresarial actual, las contingencias tributarias representan un gran problema en las empresas a nivel mundial, y nuestra realidad no escapa a ello. Su existencia se debe a la falta de previsión en relación a los tributos



correspondientes a la actividad económica de las empresas, trayendo como consecuencia, el pago de multas innecesarias (no deducibles), que generan elevados costos administrativos, los cuales disminuyen la liquidez y rentabilidad de las empresas. Esto se debe al desconocimiento de las empresas respecto a las normas tributarias y, a la equivocada interpretación y/o aplicación de las mismas.

En nuestro país, en una publicación del diario Gestión (Reuters, 2016), se manifestó que el 80% de las empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario, sin embargo, el 39% de los encuestados manifestaron que implementarían esa estrategia en un periodo corto de tiempo.

En la Corporación ERIKA E.I.R.L. las normas tributarias no han sido aplicadas adecuadamente, razón por la cual, la empresa ha tenido requerimientos mediante cartas inductivas, por inconsistencias en relación a los gastos cuya documentación no cumple con los requisitos y características establecidas en el reglamento de comprobantes de pago, habiéndose determinado reparos con la tasa adicional del 5% para los periodos 2018 y 2019 según lo establecido en el artículo 55° de la ley del impuesto a la renta. Así mismo, la empresa incurrió en contingencias tributarias tipificadas en el artículo 175° numeral 5 del Código tributario referidos a llevar con atraso los libros y registros contables. Consecuentemente, las sanciones tributarias a las que se sometió la empresa, originaron sobrecostos tributarios que afectaron directamente su liquidez y rentabilidad.

Por lo expuesto, se afirma que la investigación aportará datos útiles a la Gerencia de la Corporación ERIKA E.I.R.L. y otras empresas con problemas similares, porque se proponen estrategias de planeamiento tributario para optimizar la situación financiera de las empresas obteniendo mayor rentabilidad, reflejada en



el menor pago del impuesto a la renta sin recurrir a acciones evasivas y evitar posibles contingencias tributarias.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema General**

¿De qué manera el Planeamiento Tributario incide en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., en los periodos 2018 - 2019?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

1. ¿Cuál es la Situación tributaria de la Corporación ERIKA E.I.R.L y su incidencia en la Situación Financiera?
2. ¿Cuáles son las estrategias del Planeamiento Tributario para optimizar la Situación Financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L?
3. ¿Cuáles son las incidencias financieras con la aplicación del Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L?

## **1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Hipótesis General**

El Planeamiento Tributario contribuye favorablemente en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., en los periodos 2018 - 2019.





### **1.3.2 Hipótesis Específicas**

1. La situación tributaria incide significativamente en la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L.
2. Las estrategias del Planeamiento Tributario optimizan la Situación Financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L.
3. Existen efectos financieros con la aplicación del Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L.

## **1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La carencia de Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L., ha ocasionado una serie de contingencias tributarias, por lo que se justifica una propuesta de Planeamiento Tributario, con el objetivo de prevenir futuras contingencias que reduzcan, considerablemente, los reparos tributarios y los gastos innecesarios (multas, intereses moratorios, etc.), ocasionados por el desconocimiento o a la errónea aplicación de las normas tributarias.

### **Justificación Teórica**

Se realizó la búsqueda y recolección de información de varias teorías relacionadas a conceptos básicos que se derivan de las variables de estudio de la investigación: El Planeamiento Tributario y la Situación Financiera, obteniendo la información de libros, tesis, revistas especializadas, Código Tributario, normas tributarias, internet y bibliotecas.



## **Justificación Práctica**

El Planeamiento Tributario constituirá una herramienta fundamental de acciones preventivas, ajustadas a los cambios que se dan en las normas tributarias, con el fin de alcanzar el ahorro fiscal, disminuyendo o evitando las contingencias tributarias.

## **Justificación Social**

La investigación será de utilidad para diseñar estrategias de planeamiento tributario para empresas con problemas similares, puesto que se presenta un desarrollo ordenado de las obligaciones tributarias.

La importancia de la investigación, es adoptar un programa de planeamiento tributario para que las empresas puedan afrontar adecuadamente sus obligaciones tributarias y, por ende, optimizar su situación financiera de acuerdo a las normas tributarias vigentes. Asimismo, representa y servirá de soporte como marco referencial para nuevas investigaciones que estén relacionadas a este ámbito de estudio.

## **1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1 Objetivo General**

Evaluar la incidencia del Planeamiento Tributario en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., en los periodos 2018 - 2019.



### 1.5.2 Objetivos Específicos

1. Analizar la situación tributaria de la Corporación ERIKA E.I.R.L. y su incidencia en la Situación Financiera, en los periodos 2018 y 2019.
2. Elaborar estrategias del Planeamiento Tributario para optimizar la Situación Financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L.
3. Analizar las incidencias financieras con la aplicación del Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L.



## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1 Antecedentes Internacionales

Hernández, (2011) en su investigación concluye que, existe un vacío importante en cuanto a controles internos fiscales, lo mismo ocurre en cuanto a contingencias fiscales. Aparentemente estos conceptos no han sido abordados de manera suficiente debido a la escasa literatura detectada al respecto.

Salazar, (2014) en su investigación concluye que, la implementación de un Plan Estratégico está asociada con una adecuada dirección de Gerencia, lo que implicaría mejoras en las técnicas administrativas; puesto que su implementación estratégica es un proceso sistemático y evolutivo en el tiempo.

Gronesbelt, (2015) en su investigación concluye que, en la entidad analizada, los trabajadores entrevistados carecen de conocimiento respecto a las consecuencias que trae consigo el incumplimiento de las normas tributarias, tales como: La sanción respectiva para la entidad financiera donde laboran y el posterior retiro del campo laboral de los empleados.

##### 2.1.2 Antecedentes Nacionales

Barrantes & Santos, (2013) en su investigación concluye que la empresa en estudio, con la ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo enero a julio de 2013, ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en



forma correcta y en concordancia con las Normas tributarias vigentes. A su vez, sugiere que sería importante que toda empresa ponga en marcha la aplicación de un Planeamiento Tributario dado el impacto positivo, a nivel económico y financiero, que se ha demostrado que genera, disminuyendo significativamente la carga fiscal para las empresas.

Bernabe, (2016) en su investigación concluye que, el nivel de cultura tributaria que tienen los empresarios del sector ferretero es bajo, representando un total del 55%, debido a la ausencia de atención adecuada de la conciencia tributaria. El desconocimiento de materia tributaria puede ser peligroso para empresarios que tienen proyección de crecimiento.

Meza, (2016) en su investigación concluye que, el planeamiento tributario incide favorablemente en la liquidez y utilidad de la empresa en estudio, generando ahorro para cumplir otras obligaciones.

Pachas, (2016) en su investigación concluye que, las empresas de transportes al tener que competir en el mercado para posicionarse y asegurar la colocación de sus servicios ofreciendo ventajas competitivas a la demanda que requiera sus servicios, requieren estructurar e implementar un planeamiento tributario, pues se constituye como una herramienta de gestión que facilita la toma de decisiones oportunas.

Fernández, (2016) en su investigación concluye que, implementar un Planeamiento Tributario ayudaría a no incurrir en infracciones tributarias evitando de esa manera el pago de sanciones e intereses moratorios. Aplicar un adecuado Planeamiento Tributario en las empresas del Grupo Distriluz, evitará sanciones



determinadas por parte de la Administración Tributaria, pagar multas; por ende, las salidas innecesarias de efectivo no existirían.

Benites & Del Campo, (2015) en su investigación concluye que, la empresa en estudio al no cumplir con sus obligaciones tributarias, en especial, con el impuesto a la renta, debido al desconocimiento de los distintos cambios tributarios, se vio perjudicada, generando pérdidas en la liquidez y rentabilidad de la empresa. Finalmente afirmó que la aplicación de un planeamiento tributario afecta de manera positiva en la situación económica de la empresa.

### **2.1.3 Antecedentes Locales**

Gutierrez, (2021) en su investigación concluye que, el oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a la planificación y cumplimiento de lo que establece las normas tributarias para afrontar de manera óptima las obligaciones tributarias de la empresa en estudio. Así mismo, concluye que las infracciones y sanciones incurridas por la empresa fueron por falta de conocimiento del planeamiento tributario y por no aplicar de manera correcta las normas tributarias vigentes.

Choquehuanca, (2017) en su investigación concluye que, el diseño e implementación de un Plan Tributario en el periodo 2015 en la empresa en estudio, minimiza el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa; determina el impuesto correcto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios y permite proyectar un equilibrio en el aspecto económico financiero al reconocer, programar y determinar con mayor precisión la cancelación de las obligaciones tributarias.



## 2.2 MARCO TEÓRICO

### 2.2.1 Planeamiento Tributario

El Planeamiento Tributario se basa en la aplicación de las normas tributarias de manera óptima a fin de obtener algún beneficio tributario.

Villanueva, (2013) indica que: El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el tributo que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

La Planificación Tributaria es la optimización de los recursos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la menor carga fiscal posible y/o diferir el pago, dentro de los márgenes legales, sin incurrir en actos ilícitos (formales y/o materiales), buscando en el camino menos gravoso alternativas para el cumplimiento de las disposiciones legales, dentro de la norma legal (Fraga, 2006).

Una previsión apropiada de tributos permite ahorros fundamentales en la carga impositiva de las obligaciones tributarias, además permite diferir el pago. Por eso, al momento de emprender cualquier actividad económica, deben evaluarse las consecuencias tributarias, además de optar por la alternativa más favorable (Domínguez, 2001).

Parra, (2014) menciona que: “La planificación tributaria establece un control de las diferentes obligaciones, generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros



obtenidos en la misma”.

El Planeamiento Tributario es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Así, se constituye como una herramienta de gestión empresarial que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras en el ámbito tributario (Bravo, 2013).

De lo anterior, se tiene en cuenta que:

- La planeación en sí misma no implica un riesgo, sino por el contrario, lo evita, da seguridad fijando el rumbo con certidumbre.
- La planeación no puede ser correctiva del pasado, debe ser preventiva del futuro.

### **2.2.2 Finalidad del Planeamiento Tributario**

Consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes de acuerdo a los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentre protegida e incurso en el régimen fiscal correcto, evitándole correr riesgos innecesarios, cometer delitos e infracciones fiscales o hacer impráctica la transacción económica.

### **2.2.3 Objetivos del Planeamiento Tributario**

Al estudiar una empresa y sus operaciones, es trascendental realizar la evaluación de sus recursos, deberes y derechos, para conseguir el ahorro como objetivo trazado (Quintana, 2012).





Se tiene los siguientes objetivos:

- Escoger la mejor opción legal, entre diversas alternativas económicas, con el fin de reducir el gravamen.
- Cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias.
- Analizar la organización jurídica y social de la empresa, planteando cambios necesarios e imperiosos para optimizar la carga fiscal, para toda la estructura de la empresa.
- Incrementar la rentabilidad
- Mejorar el flujo de caja de la empresa, disponiendo de la programación anticipada y el oportuno del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

#### **2.2.4 Factores que hacen necesario el Planeamiento Tributario**

Los principales factores que hacen necesario el Planeamiento Tributario son (Apaza, 2011):

- Los cambios en la normativa tributaria, que exigen a las empresas, estudiar su impacto y encontrar lo más pronto posible estrategias para reducirlos.
- Exigencia a la Gerencia en la mejora de los resultados.
- Actualmente las compañías buscan disminuir costos e incrementar la rentabilidad.
- Ente otros factores.

#### **2.2.5 Características y naturaleza del Planeamiento Tributario**

Villegas, (2004) “La planeación fiscal debe tener las características de sencillez, operatividad y flexibilidad; para tales efectos, se requiere que la persona



física o moral disponga de un buen control interno, oportunidad en su información financiera y contable, así como el pronóstico de sus actividades a corto, mediano y largo plazo para anticipar aquellos actos y actividades que tengan repercusión fiscal”.

La planeación fiscal se configura de naturaleza económica, aunque se requieren conocimientos jurídicos y contables para su aplicación, por lo que no depende totalmente ni del derecho ni de la economía.

### **2.2.6 Fases del Planeamiento Tributario**

Apaza, (2011) indica las siguientes fases:

#### **a. Conocimiento del negocio:**

- Características de la organización empresarial.
- Composición del capital (nacional y extranjero).
- Objeto social (productos o servicios que vende u ofrece)
- Riesgos estratégicos de la compañía.
- Regulaciones especiales (rentas exentas)
- Información financiera actual y presupuestada.
- Planes de inversión – nuevos productos o servicios.
- Transacciones con vínculos económicos (productos - servicios), precios de transferencia.

#### **b. Estudio de la Situación Tributaria de los años – periodos sometidos a revisión:**

- Estudio y revisión de declaraciones tributarias con el fin de determinar contingencias fiscales.



- Revisión de procedimientos y controles fiscales con el fin de identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.
- Disposición o uso de saldos a favor mostrados en las declaraciones.
- Identificar puntos de mejora y oportunidad.
- Observar situaciones o procedimientos monótonos o repetitivos de un periodo a otro.
- Revisión de áreas vinculadas al proceso tributario.
- Reducción de los reparos tributarios.

### **c. Desarrollo de la planificación:**

Teniendo en cuenta las fases anteriores, se procede a definir un plan o proyecto de impuestos para la empresa, que cubra los aspectos que se detalla a continuación:

- Análisis y estudio de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que comprende la planeación.
- Alternativas y opciones de inversiones y financiamiento.
- Presentación de informe.
- Actualización periódica de las reformas de la legislación.

### **2.2.7 Etapas del Planeamiento Tributario**

Por otro lado, Hidalgo de Camba, (2009) describe las siguientes etapas:

**a. Análisis del negocio y sus obligaciones tributarias:** Tener la aprobación y consentimiento de la alta Gerencia para poder aplicar el Planeamiento Tributario, estudiar su objeto social de la organización, etc.



**b. Formulación del Planeamiento Tributario:** Empezando por el presupuesto financiero y flujo de caja, se debe puntualizar las obligaciones formales, sustanciales y los beneficios fiscales.

**c. Implementación:** Es la materialización del plan (Ghiglione, Di Lorenzo, & Mayanski, 2006). El plan ya ha sido redactado, impreso y puesto en distribución; los formatos y los procedimientos ya fueron desarrollados. Se realiza la capacitación del personal.

**d. Evaluación y Retroalimentación:** Se diseñan los mecanismos de control interno, de tal modo que permitan supervisar el cumplimiento de las instrucciones, procedimientos y la ejecución de estos según el plan.

### 2.2.8 Elementos del Planeamiento Tributario

Es importante considerar ciertos elementos para el Planeamiento Tributario, con el fin de reducir el pago de impuestos, descartando todo tipo de acción elusiva o evasiva. A continuación, tenemos los siguientes elementos (Pachas, 2016):

- a) La existencia real de una empresa o actividad económica que tenga una proyección a largo plazo.
- b) Revisión de las diferentes formas legales contempladas en la normativa legal.
- c) Considerar a la empresa en su conjunto: Como una organización empresarial
- d) Tomar en cuenta los tributos estipulados en las leyes.
- e) Revisar y estudiar las características concretas de la empresa: Como el origen de sus ingresos, su patrimonio, sus operaciones y transacciones, residencia y domicilio, entre otros.
- f) Incentivos fiscales (gobierno central, local o internacionales): Bajo la forma de exenciones, deducciones de la base imponible, diferimiento del impuesto,



créditos a impuestos calculados.

- g) Incompatibilidad entre las leyes que grava cada país.
- h) Doble tributación internacional.
- i) La planificación debe tener un panorama global en el tiempo.

### **2.2.9 Modelo de Planeamiento Tributario**

- **Planeamiento Tributario preventivo**

Para la aplicación del planeamiento tributario preventivo se debe cumplir las obligaciones tributarias de acuerdo a la Ley y desde luego, tener en cuenta no incurrir en las cláusulas de:

- Elusión Tributaria.
- Evasión Tributaria.

- **Planeamiento Tributario de cumplimiento de obligaciones tributarias**

- Análisis de la situación actual de la empresa.
- Conocer la normatividad del impuesto a la renta y del IGV.
- Documentar todas las operaciones.

### **2.2.10 Estrategias de Planeamiento Tributario para empresas con rentas de Tercera Categoría**

- Uso apropiado de las pérdidas tributarias y excesos de renta presunta (Art. 50° LIR y Art. 62 ° y siguiente del C.T.)
- Deducciones cuando una empresa cuenta con personal discapacitado (Art. 37° LIR).
- El Leasing y las deducciones aceleradas de la depreciación de activos fijos. (D. Leg. N° 299)



- Intereses creados por depósitos en las instituciones financieras (Art. 19° LIR)
- Deducciones de ganancias que se producen por inversiones en la Bolsa de Valores de Lima (Art. 19° LIR)
- Drawback.
- Operaciones de doble tributación.
- Operaciones realizadas aprovechando el TLC.

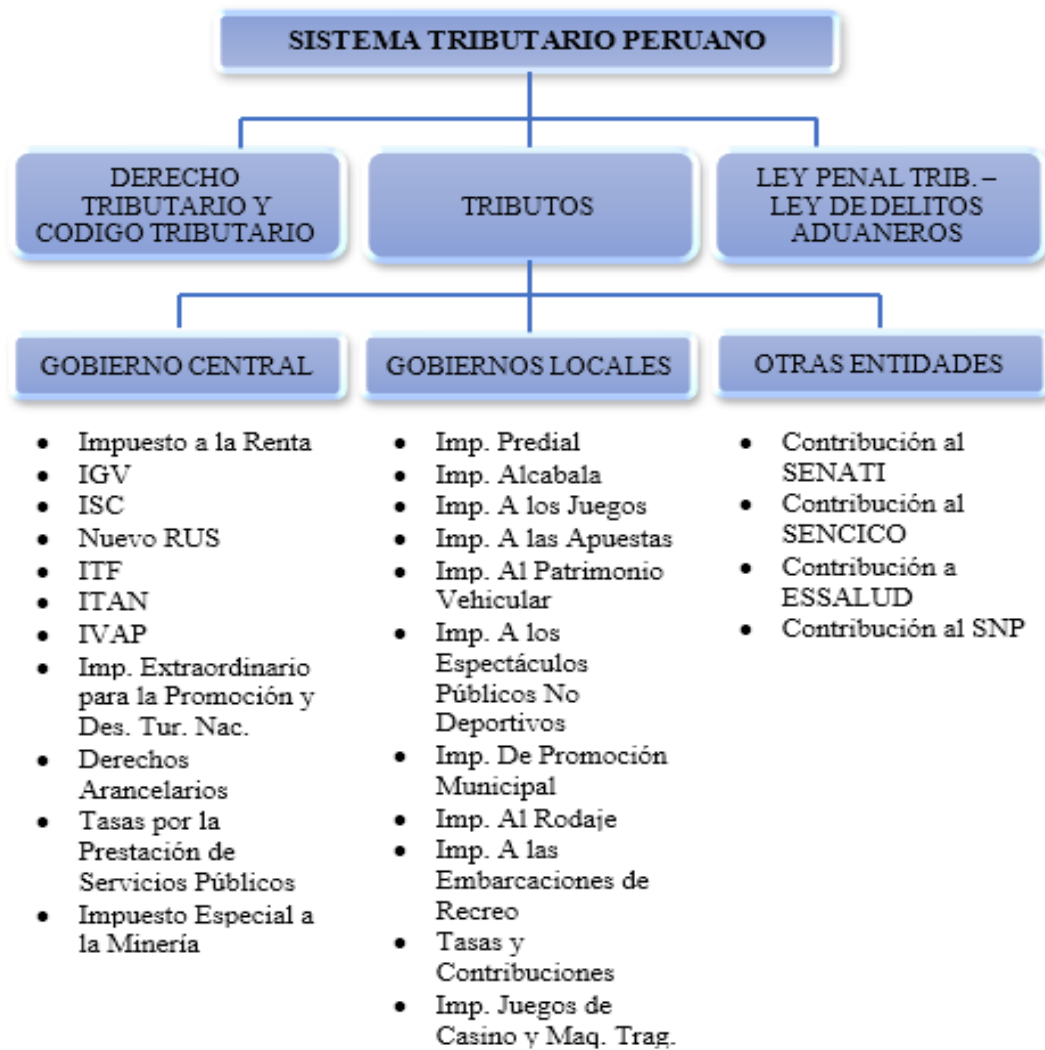
### 2.2.11 Sistema Tributario Nacional

El Sistema Tributario Nacional es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones entre el Estado y los contribuyentes respecto de la aplicación de los tributos en el Perú.

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Aumentar el recaudo.
- Ofrecer a todo el sistema tributario peruano una mejor eficiencia, estabilidad y sencillez.
- Realizar una distribución equitativa de todos los ingresos obtenidos a los municipios según correspondan.

El Código Tributario es el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, debido a que dichas normas son de aplicación a diferentes tributos. El Sistema Tributario Peruano se grafica como se muestra a continuación:



**Figura 1:** Sistema Tributario Nacional

FUENTE: Orientación SUNAT

### 2.2.11.1 Principios Tributarios

El Sistema Tributario Peruano tiene principios que son respaldados por artículos en materia tributaria, entre los cuales se encuentran:

- **Principio de Legalidad.** - Es el principio esencial de todo procedimiento tributario porque garantiza el derecho de propiedad, libertad de intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica y económica. Bajo este principio, el Estado no podrá solicitar el cobro de impuesto que no se encuentre en la



Ley (Arancibia, 2012).

- **Principio de Reserva de Ley.-** El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley e igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; “Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio, por lo tanto, la carga tributaria debe ser aplicada de forma equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica y en forma desigual aquellos que se encuentran en situaciones económicas diferentes” (Constitución Política del Perú, 1993, Artículo 74°).
- **Principio de Confiscatoriedad. -** Este principio se basa en un análisis de la política tributaria que rige el país, al observar que está bajo una política liberal en donde se establece como base el principio de propiedad. En el momento en que la Constitución Política del Perú asegura la inviolabilidad de la propiedad privada, el libre uso y disposición, prohíbe la confiscatoriedad. Según Velásquez & Vargas, (1997) “Este principio tiene una conexión íntima con el derecho fundamental a la propiedad ya que, tratándose de tributos con una tasa irrazonable o una excesiva carga tributaria, los tributos devienen en confiscatorios cuando limitan el derecho de propiedad” (p. 101), puesto que para poder hacer frente a las obligaciones tributarias el contribuyente llega a desprenderse de su propiedad.
- **Principio de defensa de los Derechos Fundamentales. -** “El respeto de los derechos fundamentales no es un principio de Derecho Tributario, pero si un límite al ejercicio de la potestad tributaria” (Bravo, 2003, pág. 117). Sin embargo, es justificable su incorporación porque ofrece garantía a los contribuyentes, puesto que los derechos fundamentales pueden verse afectados por confusiones en la normativa tributaria (Velásquez & Vargas,





1997, pág. 102).

- **Principio de Capacidad Contributiva.** - También conocido como capacidad económica de la obligación. Consiste en la capacidad económica que tienen las empresas y personas para asumir cargas tributarias, teniendo en cuenta la riqueza de cada sujeto, respetando los niveles económicos mínimos y cuantificando las obligaciones sin exceder la capacidad de pago (Robles, 2008). Es un principio implícito, en tanto que, aunque no se encuentre textualmente en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional le ha conferido la calidad de principio inherente al ordenamiento nacional.

#### **2.2.11.2 Obligaciones Tributarias**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo jurídico entre el Estado, que es el acreedor tributario y, el deudor tributario, que es el responsable o contribuyente, establecido por Ley, teniendo por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Pacherres & Castillo, 2016).

##### **2.2.11.2.1 Nacimiento de la Obligación Tributaria**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación (Art. 2° del C.T.).

##### **2.2.11.2.2 Elementos de la Obligación Tributaria**

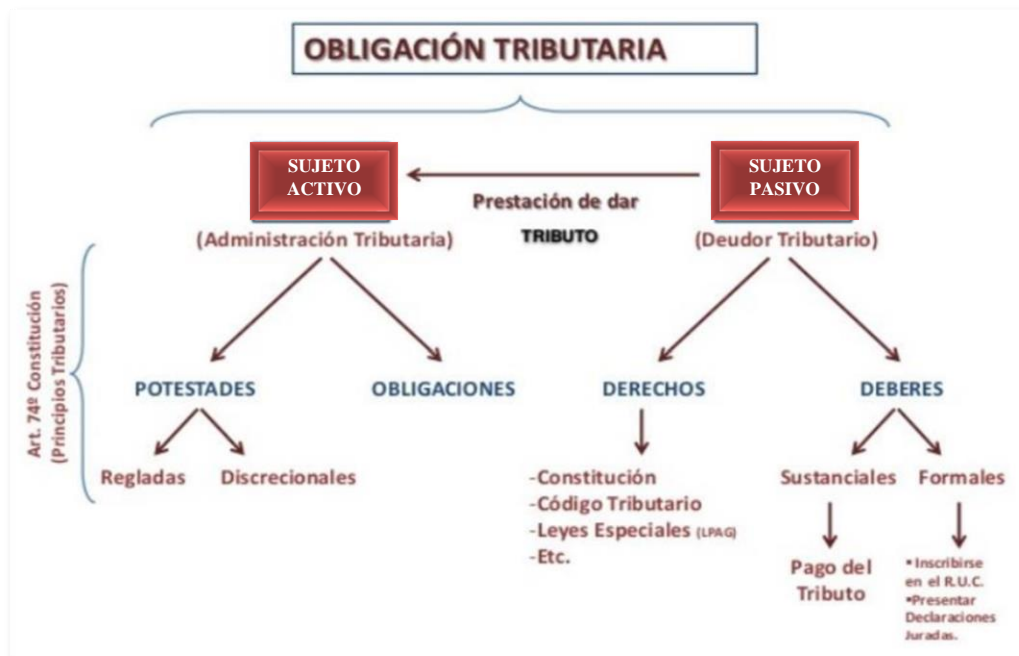
Pacherres & Castillo, (2016) Señalan:

### A) Sujeto Activo o Acreedor Tributario

El acreedor tributario representa aquel en favor del cual debe efectuarse la prestación del tributo, aquí se encuentran principalmente el Gobierno Central, el Gobierno Regional y el Gobierno Local.

### B) Sujeto Pasivo o Deudor Tributario

Representa aquel individuo nominado por Ley, que se encuentra obligado a cumplir de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.



**Figura 2:** Obligación Tributaria

FUENTE: Orientación SUNAT

#### 2.2.11.2.3 Determinación de la Obligación Tributaria

- a) Los deudores tributarios tienen que verificar la realización del hecho generador de la obligación tributaria, enmarcar la base imponible y la cuantía del tributo; esto lo realizarán mediante la presentación de formularios físicos y virtuales, sobre la base cierta (Decreto Legislativo N° 981, 2007).



- b) La Administración Tributaria confirmará la realización del hecho imponible de las obligaciones, tendrá que identificar al deudor tributario, señalar la base imponible y la cuantía del tributo mediante la Resolución de Determinación, Orden de Pago - sobre la base cierta o base presunta.

#### **2.2.11.2.4 Exigibilidad de la Obligación Tributaria**

Las obligaciones tributarias son exigibles y también determinadas por:

**1. Deudor Tributario:** A partir del día siguiente, una vez vencida la fecha dada por norma o reglamento y, en caso de ausencia de esa fecha, desde el décimo sexto día del mes siguiente al de la provocación de la obligación tributaria (Art. 3° del C.T.).

**2. Administración Tributaria:** A partir del día siguiente, una vez vencida la fecha establecida para el pago que se encuentre en la resolución que contempla la determinación de la deuda tributaria. En ausencia de esta fecha, desde el décimo sexto día después de realizado la respectiva notificación (Art. 3° del C.T.).

#### **2.2.11.2.5 Deuda tributaria, pago y prescripción**

##### **a. Deuda Tributaria**

Es el valor (formado por el tributo, las multas y sus intereses respectivamente), cuyo pago constituye la deuda tributaria exigible (deuda insoluta). Los intereses están compuestos de la siguiente manera: El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo (desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta el pago); el interés moratorio aplicable a las multas impagas (desde que se cometió la infracción o desde la fecha en que fue detectada por la Administración hasta su



pago); y el interés compensatorio por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago (Código Tributario, 2004).

### **b. Pago**

Es el Medio más común que existe para extinguir de la obligación tributaria.

- **Encargado de Realizarlo:** El pago será realizado por el deudor y/o representante de las mismas.
- **Cómo se realiza:** Pago se realizará en dinero y otros (Moneda de la nación, Nota de crédito negociable, cheque bancario, débito en las cuentas corrientes o de ahorro y otros demás que se indican en la ley, D.S. o R.S.) Pago en especie. (Autorizados por D.S)
- **Dónde se realiza:** Se llevará a cabo donde señale la SUNAT.
- **Plazo para el pago:** Tratándose de tributos que administra la SUNAT según al cronograma de deudas estipulado ya sean de periodicidad anual o mensual según sea el tributo o impuesto.
- **Imputación del pago:** En cuanto a esta parte, los pagos respectivos se imputan primero a los intereses moratorios, después a los tributos o multas que pudieran existir.

### **c. Prescripción**

La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, exigir su pago y aplicar sanciones prescribe:

- Si se realizó las Declaraciones Juradas prescribe en cuatro años.
- Si No se realizó las Declaración Juradas prescribe en seis años.

- En cuanto a los Tributos retenidos o percibidos. prescribe en diez años.
- En cuanto a la Compensación y Devolución prescribe en cuatro años.

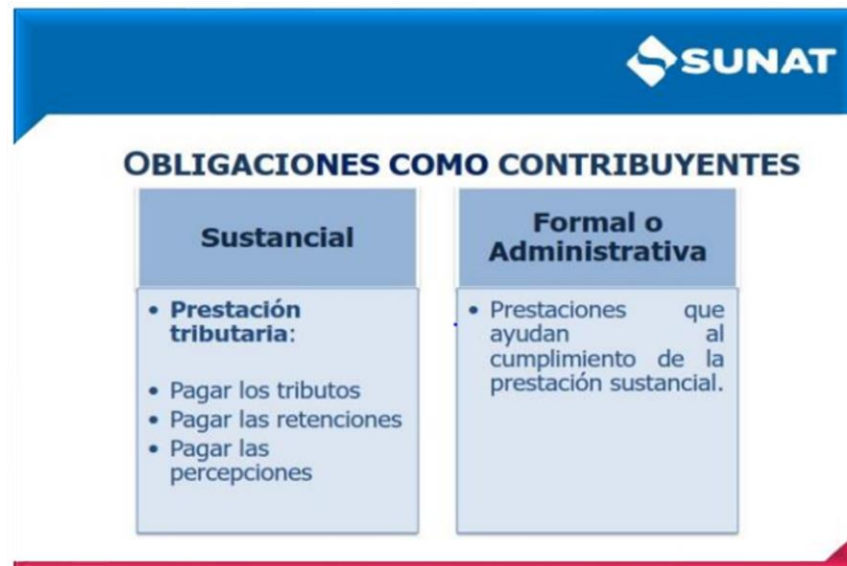
### 2.2.11.2.6 Clasificación de la Obligación Tributaria

#### a. Obligación Sustancial

La obligación sustancial es el deber del contribuyente, de pagar un tributo, que principalmente se efectúa en dinero o especies según sea la necesidad (Romero, 2009).

#### b. Obligaciones Formales

Son las denominadas también obligaciones accesorias que se mueven alrededor de la obligación principal las cuales se producen por la estrecha relación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con el objetivo de que exista su cumplimiento.



**Figura 3:** Obligaciones de los contribuyentes

FUENTE: Orientación SUNAT



### **2.2.11.3 Infracción Tributaria**

La infracción es toda aquella acción u omisión que genere una transgresión de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal, en las normas o decretos legislativos (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Art. 164°).

Una infracción implica el incumplimiento por parte de los deudores tributarios respecto a los deberes u obligaciones sustanciales (en el caso de retenciones o percepciones de los tributos).

La infracción es calculada de manera objetiva con sanciones como:

- Multa
- Comiso de bienes
- Internamiento temporal de vehículos
- Cierre temporal de vehículos
- Cierre temporal de establecimientos u oficinas
- Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes.

### **2.2.11.4 Contingencias Tributarias**

Son los riesgos a los que se expone la empresa o persona para la aplicación de la normativa tributaria, constituye un riesgo permanente en la actividad económica, sea por casos fortuitos que se presenten o por situaciones que las originan, tales como:

- Incorrecta aplicación de la norma tributaria vigente
- Diferencias entre aspecto contable y tributario
- Error en el cálculo de los impuestos por pagar



La contingencia tributaria es un riesgo permanente en la actividad económica, desarrollada de manera individual y corporativa (Bahamonde, 2012). El desarrollo tecnológico y los procesos informáticos, permiten al Estado un efectivo control de las obligaciones tributarias que le corresponde, en ese contexto, debemos estar preparados para reaccionar con prontitud frente a lo imprevisto.

#### **2.2.11.5 Regímenes Tributarios**

A continuación, se muestra un cuadro comparativo de los Regímenes Tributarios vigentes en Perú a partir del año 2017 (SUNAT, 2017):

**Tabla 1:** Comparación de los Regímenes Tributarios

| CONCEPTO  | NUEVO RUS - NRUS  | RÉGIMEN ESPECIAL - RER  | RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO - RMT   | RÉGIMEN GENERAL - RG  |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
|---|---|---|---|---|-------------|---|---------|---------|-------|---|---------|---------|-------|---|---|--|
| PERSONAS NATURALES                                | Sí  | Sí  | Sí  | Sí  |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| PERSONAS JURÍDICAS                                | No  | Sí  | Sí  | Sí  |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| LÍMITE DE INGRESOS                                | Hasta S/. 8,000 mensuales o Hasta S/. 96,000 anuales  | S/. 525,000 anuales   | Ingresos netos que no superen los 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior) | No hay límite   |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| LÍMITE DE COMPRAS                                 | Hasta S/. 8,000 mensuales o Hasta S/. 96,000 anuales  | S/. 525,000 anuales   | No hay límite   | No hay límite   |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| COMPROBANTES                                      | - Boletas de venta.<br>- Ticket por máquina registradora-Guías de remisión.<br>Que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.  | Cualquier tipo de Comprobante de pago (factura, boleta, guía, Nota de Crédito, Nota débito) | Cualquier tipo de Comprobante de pago (factura, boleta, guía, Nota de Crédito, Nota débito)               | Cualquier tipo de Comprobante de pago (factura, boleta, guía, Nota de Crédito, Nota débito) |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| PAGOS MENSUALES                                   | <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍAS</th> <th>INGRESOS</th> <th>COMPRAS</th> <th>CUOTA (S/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5000.00</td> <td>5000.00</td> <td>20.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>8000.00</td> <td>8000.00</td> <td>50.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El IGV está incluido en la única cuota que se paga en este régimen.</p> | CATEGORÍAS  | INGRESOS  | COMPRAS   | CUOTA (S/.) | 1 | 5000.00 | 5000.00 | 20.00 | 2 | 8000.00 | 8000.00 | 50.00 | - Impuesto a la renta: 1.5%<br>- IGV: 18% | - <b>Impuesto a la Renta</b><br>Ingresos no superan 300 UIT<br>Impuesto a la renta 1%<br>Ingresos superan las 300 UIT<br>Impuesto a la Renta:<br>comparación del 1.5% con el método del coeficiente.<br>- <b>IGV: 18%</b> | - Impuesto a la Renta: 1.5% comparación del coeficiente.<br>- IGV: 18% |
| CATEGORÍAS  | INGRESOS  | COMPRAS   | CUOTA (S/.)   |   |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| 1   | 5000.00   | 5000.00   | 20.00   |   |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| 2   | 8000.00   | 8000.00   | 50.00   |   |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| DECLARACIÓN JURADA ANUAL                          | No  | No  | Sí: Impuesto 10% por las 15UIT y 29.5% por más de 15 UIT.   | Sí: Impuesto 29.5%  |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| POSIBILIDAD DE DEDUCIR GASTOS                     | No tiene  | No tiene  | Sí tiene  | Sí tiene  |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| PAGO DEL IMPUESTO ANUAL EN FUNCIÓN DE LA UTILIDAD | No tiene  | No tiene  | Sí tiene  | Sí tiene  |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |
| VALOR DE ACTIVOS FIJOS                            | S/ 70,000.00  | S/ 126,000.00   | No hay límite   | No hay límite   |             |   |         |         |       |   |         |         |       |   |   |  |





| Ingresos hasta 300 UIT    | Ingresos de 300 a 500 UIT | Ingresos superan 500 UIT hasta 1700 UIT | Ingresos hasta 300 UIT    | Ingresos de 300 a 500 UIT       | Ingresos superan 500 UIT hasta 1700 UIT | Ingresos mayores a 1700 UIT     |
|---------------------------|---------------------------|---|---------------------------|---------------------------------|---|---------------------------------|
| Registro de Compras       | Registro de Compras       | Registro de Compras                     | Registro de Compras       | Registro de Compras             | Registro de Compras                     | Registro de Compras             |
| Registro de Ventas        | Registro de Ventas        | Registro de Ventas                      | Registro de Ventas        | Registro de Ventas              | Registro de Ventas                      | Registro de Ventas              |
| Libro Diario Simplificado | Libro Diario              | Libro Diario                            | Libro Diario Simplificado | Libro Diario                    | Libro Diario                            | Libro Diario                    |
|                           | Libro Mayor               | Libro Mayor                             | Libro Mayor               | Libro Mayor                     | Libro Mayor                             | Libro Mayor                     |
|                           |                           |   |                           | Libro de Inventarios y Balances |   | Libro de Inventarios y Balances |

| Ingresos hasta 300 UIT    | Ingresos de 300 a 500 UIT | Ingresos superan 500 UIT hasta 1700 UIT |
|---------------------------|---------------------------|---|
| Registro de Compras       | Registro de Compras       | Registro de Compras                     |
| Registro de Ventas        | Registro de Ventas        | Registro de Ventas                      |
| Libro Diario Simplificado | Libro Diario              | Libro Diario                            |
|                           | Libro Mayor               | Libro Mayor                             |
|                           |                           | Libro de Inventarios y Balances         |

- Registro de Compras.  
- Registro de Ventas.

No

**LIBROS CONTABLES**

Hasta 10 Trabajadores portuario

No hay límite

**TRABAJADORES**

**RESTRICCIONES POR TIPO DE ACTIVIDAD**

Si Tiene

Si Tiene

No hay límite

No hay límite

FUENTE: Orientación SUNAT

## 2.2.12 Situación Financiera

La situación financiera es importante para saber si los recursos están bien utilizados. Para el Estado, es una manera de conocer si los impuestos están siendo determinados correctamente; para los acreedores, para otorgar con seguridad créditos con los recursos que posee la compañía; y para los gerentes, permite decidir sobre la capacidad de endeudamiento de la empresa (Label, Ledesma, & Ramos, 2013). La función Financiera debe ocuparse de que la empresa sea capaz de atender sus pagos, tanto a corto, mediano y largo plazo, sin ningún tipo de dificultades (Apaza, 2010).

### 2.2.12.1 Ratios Financieros

#### A. Ratio de Liquidez

Mide la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo.

$$RL = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}} \times 100$$

#### B. Ratio de Solvencia

Mide hasta qué punto está comprometido el patrimonio de los propietarios de la empresa con respecto a sus acreedores. También se les denomina, razones de apalancamiento, pues comparan la financiación proveniente de terceros con los recursos aportados por los accionistas o dueños de la empresa, para identificar sobre quien recae el mayor riesgo.

$$RS = \frac{\textit{Activo Total}}{\textit{Pasivo Total}} \times 100$$



### **C. Ratio de Rentabilidad del Patrimonio (ROE)**

También denominado Utilidad neta anualizada sobre patrimonio promedio, este indicador mide la rentabilidad anualizada con relación al patrimonio contable promedio de los últimos 12 meses. Este indicador refleja la rentabilidad que los accionistas han obtenido por su patrimonio en el último año, siendo la rentabilidad la variable que usualmente es tomada en cuenta para futuras decisiones de inversión, y que además muestra la capacidad que tendría la empresa para autofinanciar su crecimiento vía capitalización de utilidades.

$$ROE = \frac{\textit{Utilidad Neta Anualizada}}{\textit{Patrimonio Promedio}}$$

### **D. Ratio de Rentabilidad de la Inversión (ROA)**

Mide la rentabilidad anualizada de los activos, es decir, la capacidad que tienen las empresas para generar ganancias. Este indicador se utiliza para saber si la empresa está usando de manera correcta sus activos.

$$ROA = \frac{\textit{Utilidad Neta Anualizada}}{\textit{Activos}}$$

#### **2.2.13 Empresa Comercial**

La empresa comercial es la unidad económica que, a partir de la combinación de diferentes factores humanos, materiales y funcionales, adquiere bienes y servicios de los productores con el fin de ponerlos en el mercado para cubrir las necesidades de los consumidores y obtener beneficios económicos. Se sitúa como intermediaria entre los fabricantes y consumidores (Macmillan Education, 2018).

### 2.2.13.1 Características de la empresa comercial

La siguiente tabla muestra las características básicas de la empresa comercial:

**Tabla 2:** Características básicas de las empresas comerciales

| <b>FACTORES DE LA EMPRESA COMERCIAL</b>   | <b>FUNCIÓN DE LA EMPRESA COMERCIAL</b>  | <b>OBJETIVOS DE LA EMPRESA COMERCIAL</b>  |
|---|---|---|
| - Unidad económica.<br>-Intercambio de productos, servicios y flujos monetarios.<br>-Recursos humanos.<br>-Directivos y trabajadores.<br>-Recursos materiales.<br>-Recursos funcionales.<br>-El tiempo, el espacio y la organización. | -Poner a disposición del mercado bienes y servicios producidos por otras empresas para satisfacer las necesidades de los clientes y usuarios. | -Facilitar a los clientes la satisfacción de sus necesidades.<br>-Obtener beneficios. |

FUENTE: Macmillan Education

### 2.2.13.2 Clasificación de las empresas comerciales

Las empresas comerciales se clasifican en mayoristas (adquieren productos en grandes cantidades para distribuir normalmente entre los minoristas) y minoristas (venden en una escala menor, normalmente al consumidor final del producto) y las terceras son las comisionistas (se encargan de vender productos a cambio de una comisión) (Navactiva, 2004).

### 2.2.13.3 Las Micro y Pequeñas empresas (MYPE) en Perú

Según el artículo 2° de la Ley 28015, Ley MYPE, la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización empresarial; que tiene como objeto, desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o



prestación de servicios.

Aunque tienen características y tamaños diferentes, la Ley MYPE establece que el número total de trabajadores de una microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores; mientras que en una pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores.

Asimismo, detalla que los niveles de ventas anuales para las microempresas podrán ser hasta el monto máximo de 150 UIT, y para las pequeñas empresas, será partir de 150 UIT hasta 1700 UIT.

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

### **ACREEDOR TRIBUTARIO**

Aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria, precisando que el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Matteucci, 2014).

### **ACTOS ILÍCITOS**

Se refiere a los hechos humanos voluntarios, las cuales se realizan con discernimiento propósito y libertad, las cuales vulneran lo establecido en las normas tributarias y jurídicas y dado esto es que son sancionados por la administración. También se refieren a acciones u omisiones (Gutiérrez, 2013).



## **BASE CIERTA**

Es cuando el contribuyente cuenta con la documentación necesaria para ello, esto es, con documentos que permitan a la Administración Tributaria conocer en forma directa y cierta el hecho generador de la obligación tributaria.

## **BASE IMPONIBLE**

Representado con un valor numérico donde se ha de aplicar la alícuota o tasa del tributo (Moya, 2000).

## **BASE PRESUNTA**

La determinación es sobre la base presunta cuando el fisco se encuentra imposibilitado de obtener elementos necesarios para conocer con exactitud si la obligación tributaria sustancial existe y cuál es su dimensión pecuniaria (Matteucci, 2014).

## **BENEFICIO TRIBUTARIO**

El beneficio tributario representa los incentivos cuya finalidad es absolver total o de manera parcial la obligación tributaria, lo cual es considerado como una motivación para el contribuyente. Estos beneficios se dan a conocer en las diversas normas tributarias (Villanueva, 2011).

## **CÓDIGO TRIBUTARIO**

Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos (Castañeda, 2012).

## **CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS**

Son aquellas circunstancias basadas en un hecho real que pueden tener incidencia positiva o negativa en la empresa por la no obediencia de los compromisos



tributarios que pueden ser representación formal o sustancial por parte del contribuyente sin contar con un correcto fundamento tributario (Livón, 2017).

## **CONTRIBUCIÓN**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Racuay & Guzmán, 2016).

## **CONTRIBUYENTES**

Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que hacen surgir el hecho imponible de la obligación tributaria (Términos Financieros, 2015).

## **CULTURA TRIBUTARIA**

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria a efectos de educar al contribuyente.

## **DECLARACIÓN JURADA**

Manifestación con carácter de juramento informada a la Administración Tributaria, de circunstancias que constituyen la base para la determinación del hecho imponible. Se realizan teniendo en cuanto lo referido y exigido por las normas y leyes según sea el caso; que de forma más común en la actualidad son por los medios electrónicos (Rolando, 2005).



## **DEUDOR TRIBUTARIO**

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable (Artículo 7° del Código Tributario, 2013).

## **ELUSIÓN TRIBUTARIA O FISCAL**

Son acciones con métodos legales que realizan las empresas en forma de figuras lícitas para disminuir o no pagar el impuesto resultante (Debitoor, 2017).

## **EMPRESA**

Es un ente que posee recursos variados como los humanos, materiales, recursos técnicos y financieros, todos estos correctamente administrados y sistematizados con el fin de producir bienes y servicios para luego ser ofrecidas al mercado y así obtener beneficios u objetivos determinados (García & Casanueva, (2001).

## **EVASIÓN TRIBUTARIA**

Acción no legal por parte del contribuyente hacia la administración tributaria con el objetivo de no pagar el impuesto mediante el ocultamiento de ingresos o el abultamiento de gastos o deducciones (Hidalgo, 2007).

## **HECHO GENERADOR**

Es el presupuesto establecido por la ley por cuya realización se origina el nacimiento de la obligación tributaria Artículo 58° del (Código Tributario, 2013).

## **IMPUESTO**

Desembolsos obligatorios e inevitables de dinero que demanda el Estado a los sujetos que no están sometidos a una contraprestación directa, que tiene como





objetivo la financiación de los gastos propios de la gestión del Estado y el abastecimiento de bienes y servicios de carácter público (Ecas, 2018).

### **INFRACCIÓN TRIBUTARIA**

Es el incumpliendo de los deberes tributarios ya sea de una operación u omisión por parte de cualquier persona natural o empresa que realice actividad económica, persistentemente que esté plasmado la normativa tributaria (Hurtado, 2019).

### **LIQUIDEZ**

Es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. Es decir, consiste en la facilidad que la empresa tiene para convertir sus activos en dinero en efectivo sin incurrir en pérdidas significativas de su valor (Informativo Caballero Bustamante: Revista de Asesoría Especializada, 2009).

### **NORMA TRIBUTARIA**

Conjunto de aspectos legales que reglamentan las actividades de los contribuyentes mediante un marco legislativo de carácter tributario (Diccionario Eco-Finanzas, 2012).

### **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Surgen como resultado de la necesidad de cancelar tributos para el mantenimiento de los gastos del Estado. La sanción tributaria se genera por el incumplimiento de las obligaciones tributarias (López, 2018).

### **OPTIMIZACIÓN**

Buscar mejores resultados de forma eficaz y eficiente en el ejercicio de algún trabajo (Significados, 2014).



## **PLANEACIÓN FINANCIERA**

Tiene que ver tanto con lo orígenes como con los usos de los fondos y da énfasis al empleo óptimo de tales fondos. La importancia del proceso de recabar fondos se ve por ende disminuida, puesto que la gerencia, como es correcto, se preocupa más en saber usar los fondos y medir el desempeño, que en como adquirir fondos (Flores, 2012).

## **PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

El planeamiento tributario consiste en identificar y analizar las operaciones de la Empresa, los escenarios posibles y la incidencia tributaria de cada uno de ellos, para ello se revisan la información, las cuentas, los documentos de una empresa, así como las circunstancias que los rodean tanto a ella como a sus socios.

## **RENTABILIDAD**

Es una medida que relaciona los rendimientos de la empresa con las ventas, los activos o el capital. Esta medida permite evaluar las ganancias de la empresa con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los dueños (Gitman, 2012).

## **SITUACIÓN FINANCIERA**

Es el grado en el que puede responder una empresa a sus obligaciones, es decir, es la condición patrimonial de una persona o empresa en un momento dado.

## **SOLVENCIA**

Permiten analizar las deudas de la empresa a corto y largo plazo, mostrando el respaldo económico con el que cuentan las empresas para responder ante sus obligaciones monetarias. Por consiguiente, brinda una idea de la autonomía



financiera con la que cuentan. Esto es, cuánto dinero podría solicitar una empresa, respaldado por su patrimonio y activos (Informativo Caballero Bustamante: Revista de Asesoría Especializada, 2009).

## **TASA**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (Castañeda, 2012).

## **TRIBUTO**

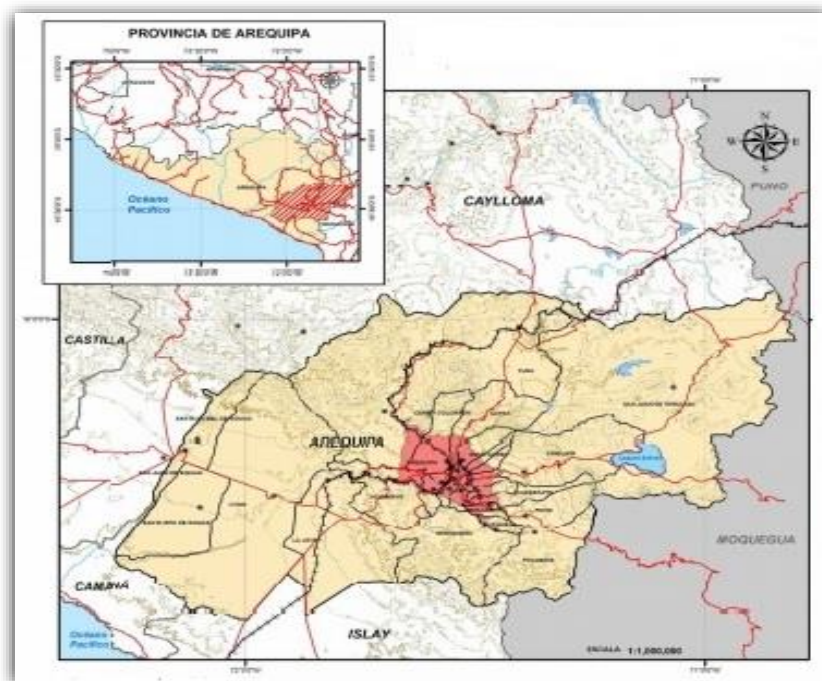
Son los beneficios generalmente en dinero que el Estado demanda en su ejercicio y actuación de su poder tributario, con el fin de adquirir recursos para cumplir sus objetivos. Se consideran tributos: los impuestos, arbitrios, contribuciones.

## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La investigación se llevó a cabo en la Corporación ERIKA E.I.R.L. que se encuentra ubicado en la Calle La Merced N° 413 B en el distrito de Arequipa, siendo este uno de los veintinueve distritos de la provincia de Arequipa, bajo la administración del Gobierno Regional de Arequipa, en Perú. El distrito de Arequipa fue fundado el 15 de agosto de 1540 por Garcí Manuel de Carbajal; así mismo, cuenta con una extensión territorial de 12.80 (Km<sup>2</sup>) y representa el 0.13% de la extensión total de la provincia de Arequipa. Se encuentra ubicado entre las coordenadas 16° 23' 56" de latitud Sur y 71° 32' 13" de longitud oeste, y a 2.355 msnm de la Región de Arequipa, Perú.



**Figura 4:** Ubicación geográfica del distrito de Arequipa

FUENTE: Plan de Desarrollo Local Concertado de Arequipa  
2016 – 2021



### 3.2 PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

La ejecución del proyecto de investigación y la redacción de tesis se efectuaron durante un periodo de 12 meses en total, que a continuación se detalla:

- Elaboración del proyecto: 1 mes
- Presentación y aprobación del proyecto: 1 mes
- Diseño y aplicación de los instrumentos de investigación: 4 meses
- Procesamiento del análisis de información: 2 meses
- Redacción de tesis: 2 meses
- Presentación de tesis: 2 meses

### 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

#### 3.3.1 Población

La población de la investigación, está conformado por la información tributaria y financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L, constituido por todas las áreas que conforman la empresa, en los periodos 2018 – 2019.

#### 3.3.2 Muestra

Se utilizó el muestreo no probabilístico, es decir intencional o por conveniencia, puesto que esta técnica se utiliza cuando la población es pequeña y existe un criterio específico de selección.

- **Unidad de análisis:** Área de Contabilidad, Oficina de Administración
- **Marco muestral:** Información tributaria, estados financieros, libros y registros contables, pagos a cuenta y declaraciones de los tributos pagados de



la Corporación ERIKA E.I.R.L., en los periodos 2018 – 2019.

### 3.4 PROCEDIMIENTO

Se realizó el siguiente procedimiento:

- **Primero:** Se buscó información relacionada al tema de estudio en libros, tesis, revistas especializadas, Código Tributario, Reglamentos y otras normas, en internet y bibliotecas.
- **Segundo:** Se realizó la visita al Área de Contabilidad y a la Oficina de Administración de la empresa para la recolección de datos mediante el empleo de la Ficha de Observación y Ficha de Análisis de Datos.
- **Tercero:** Se recopiló y ordenó la información obtenida.
- **Cuarto:** Se realizó el análisis de los Estados Financieros, libros y registros contables, pagos a cuenta y declaraciones de los tributos pagados de la Corporación ERIKA E.I.R.L.; seguidamente se realizó la interpretación de los resultados obtenidos.
- **Quinto:** Se elaboró el Informe final.

### 3.5 VARIABLES

#### HIPÓTESIS GENERAL

#### V.I. = Planeamiento Tributario – INDICADORES

- Libros y Registros Contables
- Declaraciones Mensuales
- Declaraciones Anuales
- Determinación del Impuesto
- Adiciones
- Deducciones
- Multas



- Requerimientos, esuelas por parte de la SUNAT
- Beneficios tributarios
- Costos beneficios

#### **V.D. = Situación Financiera – INDICADORES**

- ROA
- ROE
- Liquidez
- Solvencia

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

#### **Hipótesis Específica N° 1**

**V.I.** = Situación tributaria

**V.D.** = Situación Financiera

#### **Hipótesis Específica N° 2**

**V.I.** = Planeamiento tributario

**V.D.** = Situación Financiera

#### **Hipótesis Específica N° 3**

**V.I.** = Planeamiento tributario

**V.D.** = Situación Financiera

### **3.6 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

La Investigación básica es aquella que busca poner a prueba una teoría con escasa o ninguna intención de aplicar sus resultados a problemas prácticos, lo cual significa que no está diseñada para resolver problemas. El investigador se preocupa por el desarrollo del conocimiento científico y no se le exige que explique las implicaciones prácticas de su estudio (Bardoza, 2008).



La investigación fue de tipo básico porque buscó poner a prueba la hipótesis sin intención de aplicar los resultados a problemas prácticos, por lo tanto, no está diseñada para resolver problemas, sólo se orienta al desarrollo del conocimiento científico.

El diseño de investigación que se ha utilizado es:

### **Según su Enfoque**

- **Cuantitativo:** Hernández, Fernández y Baptista (2014) definen a la investigación cuantitativa como un “método para demostrar las teorías de forma matemática, prueba las hipótesis mediante la recolección de datos, haciendo uso de la estadística” (p. 22).

La investigación según su enfoque o naturaleza, es una investigación cuantitativa, pues la información que se recolectó para la prueba de hipótesis fue sobre la base de la medición numérica.

### **Según su Diseño**

- **No experimental:** Hernández et al. (2006) definen a los diseños no experimentales como: “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 205).

Se utilizó el diseño no experimental, porque no se manipularon deliberadamente las variables, y se observaron los fenómenos tal como se dieron en su contexto natural para analizarlos.



- **Transversal:** Hernández et al. (2014) “Los diseños de investigación transeccionales o transversales recolectan datos en un sólo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 127).

Según el tiempo, la investigación es transversal, puesto que la información se recabó en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia en un momento dado.

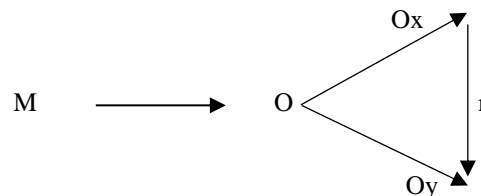
El diseño de estudio empleado en la investigación, está definido por el siguiente esquema, donde:

**M:** Muestra

**Ox:** Observación a la variable Planeamiento Tributario

**Oy:** Observación a la variable Situación Financiera

**r:** Relación de las variables



**Figura 5:** Esquema de diseño de investigación

### Según su Alcance

- **Descriptiva:** La investigación descriptiva “Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (Hernández et al., 2014, p. 163).

El nivel de investigación es descriptivo, porque permitió analizar la situación tributaria de la empresa e identificar las debilidades en el Área Contable, a fin de

proponer estrategias para aliviar la carga tributaria.

- **Explicativa:** “Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan 2 o más variables” (Hernández et al., 2006, p. 108).

La investigación realizada es explicativa porque tiene como fundamento la prueba de hipótesis, además de que busca explicar el efecto de la planificación tributaria en la optimización de la situación financiera.

### 3.7 MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

**3.7.1 Método Deductivo:** El método deductivo responde al proceso de diversos hechos o fenómenos descritos de lo general a lo particular. En la investigación, se utilizó este método para realizar el análisis del planeamiento tributario y su incidencia en la optimización de la situación financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L. En consecuencia, este método, permitió conocer los detalles y características de la investigación.

**3.7.2 Método Analítico:** Este método se utilizó para descomponer el problema general en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos, para lo cual, se aplicó el análisis documental a la información proporcionada por la empresa.

**3.7.3 Método Descriptivo:** Este método se refiere a describir o interpretar minuciosamente la realidad, conocer exactamente los detalles y características, en este caso, de la Corporación ERIKA E.I.R.L. Así mismo, está relacionado a condiciones existentes y prácticas que prevalecen,



opiniones, puntos de vista que se desarrollan y ponen en discusión los datos obtenidos.

### 3.8 FUENTES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECOLECCION DE DATOS

**3.8.1 Fuentes:** Indican los lugares, objetos o personas de los que se obtendrá la información requerida (ANEAES, 2017). Entre las fuentes de información que se utilizaron para el desarrollo de la investigación tenemos las siguientes:

- **Primarias:** Están constituidas por la información proporcionada por el personal de la unidad de estudio.
- **Secundarias:** Representadas por la información recolectada sobre la base de material bibliográfico, a fin de obtener datos basados en teorías fundamentales para desarrollar la investigación (tesis, libros, internet, folletos, guías, etc.).

**3.8.2 Técnicas:** Las técnicas de investigación se realizan directamente en el medio donde se presenta el fenómeno de estudio (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Observación Directa:** Es el registro visual de lo que ocurre en una situación real, clasificando y consignando los datos de acuerdo con algún esquema previsto y de acuerdo al problema que se estudia. (Carbajal, 2012).

Esta técnica permitió recopilar datos relevantes concernientes a la situación tributaria y financiera de la empresa; también sirvió para complementar la información recabada por otros medios.



- **Revisión Documental:** Esta técnica se utilizó para otorgar el fundamento teórico al estudio, recopilando información sobre el planeamiento tributario y la situación financiera de la empresa. Mediante esta técnica, se obtuvieron datos mediante la revisión de normas, libros, tesis, manuales, reglamentos y demás normas relacionadas con el tema de estudio.
- **Análisis Documental:**  
  
Consistió en la revisión de fuentes documentarias tales como: Estados Financieros, libros y registros contables, pagos a cuenta y declaraciones de los tributos pagados por la empresa, con el fin de evaluar la incidencia del planeamiento tributario en la situación financiera de la empresa.

### 3.8.3 Instrumentos:

- **Ficha de Observación:** Permitió formular el Marco teórico y Conceptual de la investigación.
- **Ficha de Análisis de Datos:** Se emplearon papeles de trabajo estructurados en los cuales se registraron los datos por medio de su revisión y verificación, a fin de identificar la realidad problemática de la empresa y, consecuentemente proponer estrategias de planificación tributaria para su eficiencia en relación a procesos y resultados.

## 3.9 PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

### 3.9.1 Procesamiento de Datos

El procesamiento de la información se realizó mediante tablas y determinación de porcentajes en relación al planeamiento tributario y situación financiera de la



empresa.

### **3.9.2 Presentación de Datos**

Los datos se presentan en tablas con el fin de hallar los resultados de la investigación, en relación al planeamiento tributario y a la situación financiera de la empresa.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el MS-Excel del Office 2019.

### **3.10 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

El análisis e interpretación de los datos de la investigación, se ilustran mediante tablas.

En la investigación, fundamentalmente, la información recopilada se interpretó para contrastar el marco teórico con las hipótesis.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 RESULTADOS

Con los datos recopilados durante el desarrollo de la investigación, se realizó un análisis de la situación tributaria dando a conocer las deficiencias y contingencias tributarias que inciden negativamente en la situación financiera. Seguidamente se proponen actividades de planificación tributaria con la finalidad de optimizar la situación financiera de la empresa.

Para poder desarrollar la propuesta de planeamiento tributario se solicitó a la Gerencia todos los documentos contables: Estados Financieros, declaraciones PDT 621 y PLAME 601, declaraciones anuales, registro de compras, registro de ventas, facturas de compra y venta de los periodos 2018 y 2019. Con la información brindada, se dio inicio a la elaboración de la propuesta de planeamiento tributario para la Corporación ERIKA E.I.R.L.

##### 4.1.1 Objetivo Específico N° 1

**Analizar la situación tributaria de la Corporación ERIKA E.I.R.L. y su incidencia en la Situación Financiera, periodos 2018 y 2019.**

La Corporación ERIKA E.I.R.L., especializada en la comercialización de alimentos y bebidas al por mayor y menor, se encuentra sujeta a la Ley 30296, Ley que promueve la reactivación económica, y modificatorias; publicada el 31 de diciembre de 2014, vigente a partir del 1 de enero del 2015. La tasa del impuesto a las ganancias para los periodos 2018 y 2019 es de 29.5%.



La Gerencia determinó la base imponible según el régimen MYPE tributario del impuesto a la renta, conforme a la legislación tributaria vigente, mostrando en los Estados Financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables.

El impuesto a la renta de 4ta y 5ta categoría, el impuesto general a las ventas y las contribuciones sociales de los ejercicios 2014 al 2019; se encuentran pendientes de fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de las revisiones pendientes.

La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser el caso, corregir el impuesto a la renta determinado por la empresa, en los cuatro últimos años, contados a partir de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente a los periodos 2014 al 2019, que están abiertos a fiscalización.

Según la información recogida de Asesoría Contable, la Corporación ERIKA E.I.R.L se encuentra en el régimen MYPE tributario, puesto que sus ingresos oscilan entre los 500 y 1700 UIT al año, razón por la cual, los libros y registros contables que lleva son: el registro de compras, registro de ventas, libro diario, libro mayor y libro de inventario y balances.

En relación a la legalización de los libros y registros contables, por lo general, los vinculados a asuntos tributarios fueron legalizados en su gran mayoría, puesto que, cuando la Corporación ERIKA E.I.R.L. estuvo sujeta a fiscalización parcial por parte de la SUNAT, se detectó que no contaba con todos los libros y registros contables legalizados oportunamente, por lo que, posteriormente fueron



regularizados y presentados.

Respecto a las **declaraciones mensuales y anuales**, casi siempre se cumplió con declarar y pagar los tributos dentro del plazo de vencimiento establecido. Pocas veces se presentaron declaraciones juradas rectificatorias por alguna omisión o error al digitar los montos. Los pagos de las detracciones, originadas en compras, se efectuaron en la oportunidad correspondiente.

Según la **aplicación de los gastos deducibles**, la Gerencia identifica los gastos deducibles establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta. Los gastos deducibles están siempre relacionados con el giro del negocio.

La movilidad asignada al personal, como condición de trabajo, está sustentada con la planilla de movilidad, pero, se debe indicar que la empresa cuenta con el libro de planilla de movilidad, sin embargo, al momento de realizar la declaración de la renta anual, no lo reconoce como tal considerándolo como una DJ para posteriormente reparar la totalidad de los gastos sustentados con dicha planilla de movilidad. La Gerencia verifica que los gastos realizados guarden proporción con el nivel de ingresos de la empresa; mensualmente se tiene un comité, donde las áreas manifiestan cuanto es la proyección de ingresos, gastos y cuanto se obtuvo realmente. También, verifica que las adquisiciones de bienes cuenten con comprobantes de pago, pero, en el caso de servicios, muy pocas veces se enfatiza en la supervisión de los comprobantes adecuados. Los gastos incurridos en el ejercicio, se registran de acuerdo al principio de devengado, es decir, los gastos se registran en el ejercicio en el que realmente se producen, con independencia de cuál sea la fecha en la que se paguen. La empresa cuenta con un total de 20 trabajadores, de los cuales sólo existe un trabajador con discapacidad, pero no se realiza la deducción adicional sobre esa





remuneración pagada.

En relación a los **gastos no deducibles**, la Gerencia manifiesta que identifica los gastos no deducibles establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta. La empresa pocas veces ha registrado multas e intereses moratorios con relación a las declaraciones mensuales. Se tuvo excesos por gastos de movilidad de trabajadores, porque no se cuenta con un control exacto de los libros de planilla por movilidad por día; es cierto que se cuenta con tal libro, pero, no se consolida mensualmente. Se presentan gastos de cuarta y quinta categoría que no cumplen con las condiciones establecidas en la LIR, el error más frecuente es que no se solicite que se adjunte al recibo por honorarios, la suspensión de retenciones de cuarta categoría. Se presentan gastos cuya documentación sustentaría no cumplen con los requisitos y características establecidas en el Reglamento de comprobantes de pago, como también, comprobantes en condición no habido, no hallado, baja de RUC. También se presentaron gastos de ejercicios anteriores. La empresa no ha realizado gastos de representación que excedan el 0.5% de los Ingresos Brutos. El método de depreciación es de línea recta utilizando las tasas de depreciación tributarias señaladas en el Reglamento del Impuesto a la Renta.

Según las **multas, requerimientos y esquelas**, la Corporación ERIKA E.I.R.L, ha tenido requerimientos mediante cartas inductivas, por inconsistencias en relación a los gastos cuya documentación no cumple con los requisitos y características establecidas en el Reglamento de comprobantes de pago, habiéndose determinado reparos con la tasa adicional del 5% para los periodos 2018 y 2019 según lo establecido en el artículo 55° de la Ley del Impuesto a la Renta, por lo que, se presume que existe gastos sin sustento, considerándose disposición indirecta de



utilidades, porque no es susceptible de posterior control tributario.

Cabe mencionar también que, no se cuenta con un cronograma de envíos mensuales de impuestos, es decir, la empresa no cuenta con un cronograma propio proyectado para la preparación y envío de estos. Sólo se cuenta con el cronograma proporcionado por la SUNAT y no con un cronograma por etapas para poder reducir las contingencias tributarias.

Continuando con el análisis de la situación tributaria, se presenta la información recolectada:

**Tabla 3:** Registro de tributos afectos

| TRIBUTO                                    | AFECTO DESDE |
|--|--------------|
| IGV – Operaciones internas - Cuenta propia | 25/04/2013   |
| IGV – Retenciones                          | 05/11/2015   |
| Renta de tercera categoría - Cuenta propia | 25/04/2013   |
| Impuesto Temporal a los activos netos      | 01/03/2017   |
| Renta de cuarta categoría. Retenciones     | 01/07/2015   |
| Renta de quinta categoría                  | 02/12/2013   |
| ES SALUD seguro regular trabajador         | 01/07/2016   |
| SPP - D.S. N° 054-97-EF                    | 01/01/2017   |
| Retenciones                                | 01/01/2017   |

FUENTE: Información registrada en la Ficha RUC

De la Tabla 3, según lo registrado en la ficha RUC, los impuestos más significativos son el IGV - Cuenta propia, IGV - Retenciones, Renta de 3ra categoría (Impuesto a la Renta) y el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN); porque estos impuestos son los que resultan más onerosos.

**Tabla 4:** Libros y registros contables llevados por la empresa

| LIBRO/REGISTRO                  |
|---------------------------------|
| Formato 8.1 Registro de Compras |
| Formato 14.1 Registro de Ventas |
| Libro Diario                    |
| Libro Mayor                     |
| Libro de Inventarios y Balances |

FUENTE: Información proporcionada por la empresa

La resolución de superintendencia N° 045-2017/SUNAT, reglamenta los libros y registros contables obligados a llevar para los contribuyentes, específicamente para aquellos cuyos ingresos brutos anuales van desde 500 UIT hasta 1700 UIT, que es el caso de la empresa.

**Tabla 5:** Detalle de presentación del Libro Diario y Mayor de los periodos 2018 y 2019

| PERIODO   | 2018           |                       |                                | 2019           |                       |                                |
|-----------|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------------|
|           | FECHA DE ENVÍO | FECHA MÁXIMA DE ENVÍO | CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENVÍO | FECHA DE ENVÍO | FECHA MÁXIMA DE ENVÍO | CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENVÍO |
| Enero     | 30-sep-18      | 30-abr-18             | Con Atraso                     | 29-abr-19      | 30-abr-19             | Puntual                        |
| Febrero   | 30-sep-18      | 31-may-18             | Con Atraso                     | 30-may-19      | 31-may-19             | Puntual                        |
| Marzo     | 30-sep-18      | 30-jun-18             | Con Atraso                     | 30-jun-19      | 30-jun-19             | Puntual                        |
| Abril     | 30-sep-18      | 31-jul-18             | Con Atraso                     | 31-jul-19      | 31-jul-19             | Puntual                        |
| Mayo      | 30-sep-18      | 31-ago-18             | Con Atraso                     | 31-ago-19      | 31-ago-19             | Puntual                        |
| Junio     | 30-sep-18      | 30-sep-18             | Puntual                        | 30-sep-19      | 30-sep-19             | Puntual                        |
| Julio     | 31-oct-18      | 31-oct-18             | Puntual                        | 31-oct-19      | 31-oct-19             | Puntual                        |
| Agosto    | 30-nov-18      | 30-nov-18             | Puntual                        | 30-nov-19      | 30-nov-19             | Puntual                        |
| Setiembre | 28-dic-18      | 31-dic-18             | Puntual                        | 27-dic-19      | 31-dic-19             | Puntual                        |
| Octubre   | 31-ene-19      | 31-ene-19             | Puntual                        | 31-ene-20      | 31-ene-20             | Puntual                        |
| Noviemb   | 13-feb-19      | 28-feb-19             | Puntual                        | 24-feb-20      | 28-feb-20             | Puntual                        |
| Diciembr  | 13-feb-19      | 31-mar-19             | Puntual                        | 26-mar-20      | 31-mar-20             | Puntual                        |

FUENTE: Información proporcionada por la empresa

En la Tabla 5, según la información presentada, se observa que en el periodo 2018, en los meses de enero a mayo (5 meses), que representa el 40% del total de meses, se presentaron los libros diario y mayor con un atraso mayor al permitido, lo cual conlleva a una infracción tributaria según el artículo 175°, numeral 5 del código tributario y con una multa del 0.3% de los ingresos netos.

**Tabla 6:** Detalle de presentación del Registro de Compras y Registro de Ventas de los periodos 2018 y 2019

| PERIODO   | 2018           |                       |                                | 2019           |                       |                                |
|-----------|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------------|
|           | FECHA DE ENVÍO | FECHA MÁXIMA DE ENVÍO | CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENVÍO | FECHA DE ENVÍO | FECHA MÁXIMA DE ENVÍO | CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENVÍO |
| Enero     | 30-sep-18      | 10-feb-18             | Con Atraso                     | 16-feb-19      | 16-feb-19             | Puntual                        |
| Febrero   | 30-sep-18      | 10-mar-18             | Con Atraso                     | 16-mar-19      | 16-mar-19             | Puntual                        |
| Marzo     | 30-sep-18      | 12-abr-18             | Con Atraso                     | 20-abr-19      | 20-abr-19             | Puntual                        |
| Abril     | 30-sep-18      | 11-may-18             | Con Atraso                     | 17-may-19      | 17-may-19             | Puntual                        |
| Mayo      | 30-sep-18      | 10-jun-18             | Con Atraso                     | 16-jun-19      | 16-jun-19             | Puntual                        |
| Junio     | 30-sep-18      | 12-jul-18             | Con Atraso                     | 18-jul-19      | 18-jul-19             | Puntual                        |
| Julio     | 30-sep-18      | 10-ago-18             | Con Atraso                     | 16-ago-19      | 16-ago-19             | Puntual                        |
| Agosto    | 30-sep-18      | 12-sep-18             | Con Atraso                     | 18-sep-19      | 18-sep-19             | Puntual                        |
| Setiembre | 12-oct-18      | 12-oct-18             | Puntual                        | 17-oct-19      | 17-oct-19             | Puntual                        |
| Octubre   | 11-nov-18      | 11-nov-18             | Puntual                        | 17-nov-19      | 17-nov-19             | Puntual                        |
| Noviem    | 13-dic-18      | 13-dic-18             | Puntual                        | 19-dic-19      | 19-dic-19             | Puntual                        |
| Diciem    | 11-ene-19      | 11-ene-19             | Puntual                        | 17-ene-20      | 17-ene-20             | Puntual                        |

FUENTE: Información proporcionada por la empresa

Según la información proporcionada por la Corporación ERIKA E.I.R.L., resumido en la Tabla 6, se aprecia que en el ejercicio 2018, en los meses de enero hasta agosto (8 meses), que representa el 70% del total de meses, se enviaron los reportes fuera de plazo, haciéndose acreedora de la infracción tipificada en el artículo 175° numeral 5 del Código Tributario, relacionada al atraso de los libros y registros contables, con una multa del 0.3% de los ingresos netos y una gradualidad del 90%.

**Tabla 7:** Detalle de pagos a cuenta, periodos 2018 y 2019

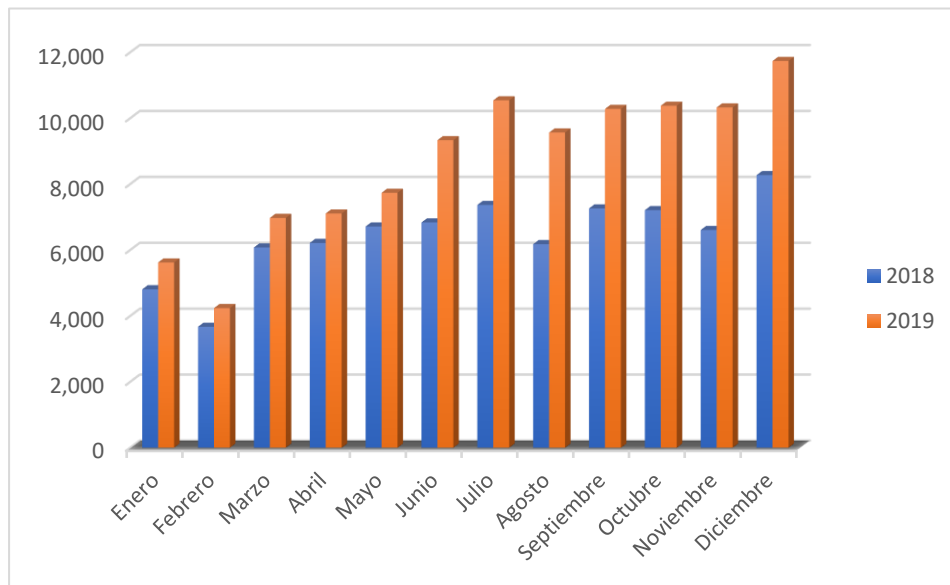
| PERIODO      | INGRESOS NETOS   |                  | IMPUESTO A LA RENTA |                |
|--------------|------------------|------------------|---------------------|----------------|
|              | 2018             | 2019             | 2018                | 2019           |
| Enero        | 480,690          | 562,053          | 4,807               | 5,621          |
| Febrero      | 366,862          | 423,749          | 3,669               | 4,237          |
| Marzo        | 405,159          | 449,951          | 6,077               | 6,974          |
| Abril        | 414,234          | 458,577          | 6,214               | 7,108          |
| Mayo         | 447,485          | 499,096          | 6,712               | 7,736          |
| Junio        | 455,763          | 602,025          | 6,836               | 9,331          |
| Julio        | 491,034          | 680,061          | 7,366               | 10,541         |
| Agosto       | 411,783          | 617,130          | 6,177               | 9,566          |
| Septiembre   | 484,037          | 663,386          | 7,261               | 10,282         |
| Octubre      | 480,632          | 669,454          | 7,209               | 10,377         |
| Noviembre    | 440,459          | 666,215          | 6,607               | 10,326         |
| Diciembre    | 551,535          | 757,163          | 8,273               | 11,736         |
| <b>TOTAL</b> | <b>5,429,673</b> | <b>7,048,860</b> | <b>77,208</b>       | <b>103,835</b> |

FUENTE: Elaboración en base de los Libros contables

En la Tabla 7, se realizó el detalle de los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la renta, efectuados durante los periodos 2018 y 2019. Para el ejercicio 2018, se comparó entre el coeficiente que fue 0.0137 y el 1.5%, aplicándose el 1.5% para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta; y para el periodo 2019, se comparó entre el coeficiente que fue 0.0155 y el 1.5%, aplicándose el coeficiente que equivale al 1.55%.

De los resultados obtenidos, se aprecia que los ingresos netos para los periodos 2018 y 2019 incrementaron en los meses festivos (navidad, año nuevo, fiestas patrias). Así mismo, los ingresos incrementaron desde el mes de junio del periodo 2019 debido a la incorporación de nuevas líneas de productos (papel institucional, papel higiénico, papel toalla y demás productos relacionados), donde los pagos efectuados del Impuesto a la Renta son S/ 103,835, representado una cifra significativamente elevada a diferencia del periodo 2018, donde se tuvo S/ 77,208,

configurándose un incremento de 34%.



**Figura 6:** Contrastación mensual del Impuesto a la renta 2018 - 2019

FUENTE: Elaboración en base a los Libros contables

Según la Figura 6, se realizó una contrastación mensual del Impuesto a la Renta de los periodos 2018 y 2019, donde se observa que en el periodo 2019, el impuesto resultante es más alto en relación al periodo 2018, debido a la incorporación de nuevas líneas de productos.

**Tabla 8:** Resumen de las ventas mensuales de los ejercicios 2018 y 2019

| MES          | 2018             |                |                  | 2019             |                  |                  |
|--------------|------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|              | VENTAS           | IGV            | TOTAL            | VENTAS           | IGV              | TOTAL            |
| Enero        | 480,690          | 86,524         | 567,214          | 562,053          | 101,170          | 663,223          |
| Febrero      | 366,862          | 66,035         | 432,897          | 423,749          | 76,275           | 500,024          |
| Marzo        | 405,159          | 72,929         | 478,088          | 449,951          | 80,991           | 530,942          |
| Abril        | 414,234          | 74,562         | 488,796          | 458,577          | 82,544           | 541,121          |
| Mayo         | 447,485          | 80,547         | 528,032          | 499,096          | 89,837           | 588,933          |
| Junio        | 455,763          | 82,037         | 537,800          | 602,025          | 108,365          | 710,390          |
| Julio        | 491,034          | 88,386         | 579,420          | 680,061          | 122,411          | 802,472          |
| Agosto       | 411,783          | 74,121         | 485,904          | 617,130          | 111,083          | 728,213          |
| Setiembre    | 484,037          | 87,127         | 571,164          | 663,386          | 119,409          | 782,795          |
| Octubre      | 480,632          | 86,514         | 567,146          | 669,454          | 120,502          | 789,956          |
| Noviembre    | 440,459          | 79,283         | 519,742          | 666,215          | 119,919          | 786,134          |
| Diciembre    | 551,535          | 99,276         | 650,811          | 757,163          | 136,289          | 893,452          |
| <b>TOTAL</b> | <b>5,429,673</b> | <b>977,341</b> | <b>6,407,014</b> | <b>7,048,860</b> | <b>1,268,795</b> | <b>8,317,655</b> |

FUENTE: Elaboración en base a los Libros contables

Según los resultados de la Tabla 8, en el ejercicio 2019 las ventas incrementaron en un 30% en relación al periodo 2018, dando como resultado un mayor pago del IGV con S/ 1'268,795 para el periodo 2019 y S/ 977,341 para el periodo 2018.

De acuerdo al inciso a) del artículo 1° de la Ley del IGV, dispone que estén gravados con el IGV, la venta en el país, de bienes muebles ubicados en el territorio nacional. Por tal razón, para el cálculo del IGV, en caso de ventas, se calcula sobre la base de la venta de bienes muebles correspondientes al giro de negocio de la empresa; así como también, la venta de bienes depreciados (motocicletas, laptops) a los trabajadores de la Corporación ERIKA E.I.R.L, razón por la cual, mensualmente, en la presentación del PDT 621, se cuenta con un solo rubro, las ventas netas gravadas con IGV.

**Tabla 9:** Resumen de las compras mensuales de los ejercicios 2018 y 2019

| MES          | 2018             |                |                  | 2019             |                |                  |
|--------------|------------------|----------------|------------------|------------------|----------------|------------------|
|              | BI               | IGV            | TOTAL            | BI               | IGV            | TOTAL            |
| Enero        | 157,689          | 28,384         | 186,073          | 190,316          | 34,257         | 224,573          |
| Febrero      | 398,105          | 71,659         | 469,764          | 300,497          | 54,089         | 354,586          |
| Marzo        | 143,148          | 25,767         | 168,915          | 201,001          | 36,180         | 237,181          |
| Abril        | 206,203          | 37,117         | 243,320          | 303,797          | 54,683         | 358,480          |
| Mayo         | 289,134          | 52,044         | 341,178          | 350,285          | 63,051         | 413,336          |
| Junio        | 330,797          | 59,543         | 390,340          | 950,588          | 171,106        | 1,121,694        |
| Julio        | 473,930          | 85,307         | 559,237          | 490,767          | 88,338         | 579,105          |
| Agosto       | 344,501          | 62,010         | 406,511          | 400,058          | 72,010         | 472,068          |
| Setiembre    | 223,460          | 40,223         | 263,683          | 324,493          | 58,409         | 382,902          |
| Octubre      | 288,275          | 51,890         | 340,165          | 354,375          | 63,788         | 418,163          |
| Noviembre    | 211,755          | 38,116         | 249,871          | 300,886          | 54,159         | 355,045          |
| Diciembre    | 388,829          | 69,989         | 458,818          | 467,736          | 84,192         | 551,928          |
| <b>TOTAL</b> | <b>3,455,826</b> | <b>622,049</b> | <b>4,077,875</b> | <b>4,634,799</b> | <b>834,264</b> | <b>5,469,063</b> |

FUENTE: Elaboración en base de los Libros contables

En relación a la Tabla 9, se puede observar que en el periodo 2019, las compras incrementaron en un 34% en relación al periodo 2018.

Para el cálculo del IGV, se consideran las compras destinadas a ventas gravadas, que vendrían a conformar el giro de negocio de la Corporación ERIKA E.I.R.L., y las demás adquisiciones son los gastos de representación que se tiene mensualmente ya sea por marketing, publicidad, otros.

Según los resultados de las Tablas 8 y 9, se aprecia que en el periodo 2018 se pagó por concepto de IGV la suma de S/ 355,292 y en el 2019, la suma de S/ 434,531, debido a la incorporación de nuevas líneas de productos dando como resultado mayores ingresos y gastos.

Otro punto a tomar en cuenta, es el Impuesto a la Renta. A continuación, se muestra la liquidación del Impuesto a la Renta dando a conocer qué adiciones y



deducciones se realiza.

**Tabla 10:** Impuesto temporal a los activos netos de los ejercicios 2018 y 2019

| DETALLE  | 2018    |                  | 2019    |                  |
|--|---------|------------------|---------|------------------|
|  | PARCIAL | TOTAL (S/).      | PARCIAL | TOTAL (S/).      |
| Total de Activos Netos según Estado de Situación Financiera al 31.12.2018 y 31.12.2019 |         | 5,924,524        |         | 7,132,439        |
| <b>ADICIONES</b>   |         |                  |         |                  |
| <b>TOTAL ADICIONES</b>   |         | 0                |         | 0                |
| <b>DEDUCCIONES</b>   |         |                  |         |                  |
| Maquinaria y equipo con antigüedad no mayor a 3 años.                                  |         | 494,148          |         | 679,142          |
| Mobiliario.  | 108,553 |                  | 91,344  |                  |
| Equipos de Computación.  | 123,439 |                  | 147,947 |                  |
| Otros Bienes y Equipos de Oficina.   | 115,771 |                  | 302,462 |                  |
| Vehículos.   | 141,431 |                  | 132,924 |                  |
| Equipo de Cómputo - Arrendamiento Financiero.  | 3,988   |                  | 3,499   |                  |
| Equipo de Transporte - Arrendamiento Financiero.                                       | 966     |                  | 966     |                  |
| <b>TOTAL DEDUCCIONES</b>   |         | <b>494,148</b>   |         | <b>679,142</b>   |
| <b>ACTIVO NETO TRIBUTARIO IMPONIBLE</b>  |         | <b>5,430,376</b> |         | <b>6,453,297</b> |
| Por exceso a S/ 1'000,000  |         | 1,000,000        |         | 1,000,000        |
| Por Exceso   |         | 4,430,376        |         | 5,453,297        |
| <b>ITAN por pagar (0.4%)</b>   |         | <b>17,722</b>    |         | <b>21,813</b>    |
| Pagos Mensuales (Nueve)  |         | 1,969            |         | 2,424            |

FUENTE: Hojas de Trabajo, Renta anual 2018 y 2019

Según la Ley N° 28424, Ley que crea el impuesto temporal a los activos (ITAN), los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2018 y 2019 supere un millón de Soles (S/ 1, 000,000.00) que estén comprendidos en el Régimen MYPE tributario, requisitos que cumple la Corporación ERIKA E.I.R.L. para la presentación de este Impuesto.

Según la Tabla 10, en relación a los Activos Netos Temporales (ITAN), en el periodo 2018 se tiene por regularizar S/ 17,722 y en el periodo 2019, S/ 21,813, representando un 23% de incremento, de los cuales, se optó fraccionarlo en nueve cuotas y pagar mensualmente en nueve cuotas, para el periodo 2018 la suma de S/ 1,969 y para el periodo 2019, S/ 2,424.

En las adiciones, a través del Informe N° 232-2009-SUNAT/2B0000 (02.12.2009), SUNAT toma la postura que el activo neto se determina en función a los Principios y Normas Contables, pero considerando la depreciación y amortización admitida tributariamente, así como otras deducciones permitidas por el artículo 5° de la Ley N° 28424, lo que implica que tanto las provisiones por deudas incobrables como la desvalorización de existencias, no conllevaría a una adición para efectos de la base imponible del ITAN.

En relación a las deducciones, se considera a las depreciaciones acumuladas al 31 de diciembre concerniente a las Maquinarias y Equipos con antigüedad no mayor a 3 años, teniéndose para el periodo 2018 S/ 494,148 y para el periodo 2019 S/ 679,146, representando un incremento del 37%.

**Tabla 11:** Liquidación del Impuesto a la Renta por los años terminados al 31 de diciembre del 2018 y 2019

| DETALLE  | 2018             | 2019             |
|--|------------------|------------------|
| <b>Resultados del Ejercicio antes de Impuesto a la Renta</b> | <b>830,790</b>   | <b>1,175,966</b> |
| Adiciones  | 444,117          | 488,959          |
| Deducciones  | 51,150           | 84,247           |
| <b>Renta Neta del Ejercicio</b>                              | <b>1,223,757</b> | <b>1,375,558</b> |
| Tasa del Impuesto  | 29.5%            | 29.5%            |
| <b>Impuesto Resultante</b>                                   | <b>361,008</b>   | <b>405,790</b>   |

FUENTE: Elaboración en base a los PDT anual 2018 y 2019



Según la Tabla 11, se realizó a detalle la liquidación del Impuesto a la Renta, dando como resultados del Ejercicio antes del Impuesto a la Renta para el periodo 2018 S/ 830,790 y para el periodo 2019 S/ 1,175,966; así mismo, se obtuvo en el rubro de adiciones para el periodo 2018 S/ 444,117 y para el 2019 S/ 488,959; en el rubro de deducciones para el periodo 2018 S/ 51,150 y para el periodo 2019 S/ 84,247; teniendo como resultados en Renta Neta del Ejercicio para el periodo 2018 S/ 1,223,757 y para el periodo 2019 S/ 1,375,558.

Teniendo como consecuencia un impuesto resultante para el periodo 2018 de S/ 361,008 y para el periodo 2019, S/ 405,790, representando un 12% de incremento.

A continuación, se muestra la determinación de la Renta Imponible, con mayor detalle:

**Tabla 12:** Determinación del Impuesto a la Renta por los años terminados al 31 de diciembre del 2018 y 2019

| DETALLE  | 2018             | 2019             |
|--|------------------|------------------|
| <b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN E IMPUESTOS</b>  | <b>830,790</b>   | <b>1,175,966</b> |
| <b>A. ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE</b>   |                  |                  |
| Bonificaciones, gratificaciones y retribuciones acordadas al personal no pagado en el ejercicio.                     | 179,477          |                  |
| Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen las condiciones establecidas en la LIR.                    | 970              |                  |
| Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones.  | 8,180            | 6,928            |
| Asignaciones destinadas a la constitución de provisiones cuya deducción no admite la LIR.                            | 134,506          | 224,614          |
| Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación u otros activos intangibles similares.       |                  | 90,622           |
| Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con requisitos y características establecidas en Reg., Comp. Pago. | 119,906          | 125,110          |
| El IGV, el IPM y el ISC que graven el retiro de bienes.  | 1,078            | 1,372            |
| Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente.  |                  | 28,126           |
| Gastos no devengados cargados a resultados.  |                  | 9,000            |
| Comprobante de pago de contribuyentes no habidos.  |                  |                  |
| Comprobante de pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la baja del RUC.                                     |                  |                  |
| Otros  |                  | 3,187            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>444,117</b>   | <b>488,959</b>   |
| <b>B. DEDUCCIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE</b>   |                  |                  |
| Ingresos Financieros exonerados  |                  | 205,120          |
| Otros  | 51,150           | 84,247           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>51,150</b>    | <b>289,367</b>   |
| <b>RENTA NETA IMPONIBLE</b>  | <b>1,223,757</b> | <b>1,375,558</b> |

FUENTE: Hojas de Trabajo, Renta anual 2018 y 2019

En la Tabla 12, se observa que los gastos no deducibles (adiciones) ascienden para el periodo 2019 a S/ 488,959 y para el periodo 2018 a S/ 444,117, representado un incremento del 6%, lo cual afecta el arrastre de dichas partidas, siendo las cifras más significativas que suman para la determinación del Impuesto a la Renta los gastos en relación a los comprobantes de pago cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características establecidas en el Reglamento de



Comprobantes de pago, sumando en ambos periodos, 2018 y 2019, S/ 245,016, una cifra que eleva el resultado del Impuesto a la Renta.

Con relación a las Bonificaciones, gratificaciones y retribuciones acordadas al personal y no pagadas en el ejercicio, el inciso l) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta indica que los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal en virtud del vínculo laboral existente, podrán deducirse en el ejercicio fiscal al que correspondan siempre que hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente. En el caso de la empresa, este rubro mantiene un importe de reparo por concepto de vacaciones no pagadas y otros por S/ 179,477.00. Se debe señalar, no obstante, que es una **diferencia temporal**, pues cuando se haga efectiva su cancelación, podrá tornarse deducible.

En relación a las deducciones, se tienen dos rubros de Ingresos Financieros exonerados que no son otra cosa que la reversión de provisiones para el ejercicio 2019 por S/ 205,120; y los otros son gastos de auditoría que para el año 2018 es S/ 51,150 y para el periodo 2019 es S/ 84,247.

**Tabla 13:** Gastos cuya documentación no cumple con los requisitos establecidos, periodo 2018

| DETALLE   | ENE              | FEB              | MAR             | ABR              | MAY              | JUN             | JUL              | AGO             | SEP              | OCT             | NOV              | DIC             | TOTAL             |
|---|------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|-------------------|
| Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos características establecidas en el Regl. de Comp. de Pago Base Legal: Inc. j) del Artículo 44 de la Ley del Imp. a la Renta. | 8,096.02         | 10,631.24        | 5,081.68        | 7,035.48         | 7,785.98         | 3,605.57        | 9,921.68         | 8,224.90        | 10,041.27        | 3,762.85        | 9,844.84         | 7,492.49        | <b>91,524.00</b>  |
| Gastos de ejercicios anteriores Base Legal: Inc. a) del Artículo 57 de la Ley del Imp. a la Renta   | 9,057.65         | 341.21           | -               | -                | -                | -               | -                | -               | -                | -               | -                | -               | <b>9,398.86</b>   |
| No Hábito Base Legal: Inc. j) del Artículo 44 de la Ley del Imp. a la Renta   | 1,067.00         | 1,678.00         | 2,563.00        | 2,643.00         | 1,984.00         | 1,679.00        | 1,346.00         | 633.00          | 1,567.00         | 496.00          | 266.00           | 1,257.00        | <b>17,179.00</b>  |
| No Activo Base Legal: Inc. j) del Artículo 44 de la Ley del Imp. a la Renta   | 267.00           | 426.00           | 408.00          | 363.00           | 265.00           | 75.14           | -                | -               | -                | -               | -                | -               | <b>1,804.14</b>   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>18,487.67</b> | <b>13,076.45</b> | <b>8,052.68</b> | <b>10,041.48</b> | <b>10,034.98</b> | <b>5,359.71</b> | <b>11,267.68</b> | <b>8,857.90</b> | <b>11,608.27</b> | <b>4,258.85</b> | <b>10,110.84</b> | <b>8,749.49</b> | <b>119,906.00</b> |

FUENTE: Elaboración en base a los Registros de compras 2018

**Tabla 14:** Gastos cuya documentación no cumple con los requisitos establecidos, periodo 2019

| DETALLE   | ENE             | FEB             | MAR             | ABR             | MAY             | JUN             | JUL              | AGO              | SEP              | OCT              | NOV              | DIC              | TOTAL             |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Exceso de Gastos de movilidad de trabajadores.  | -               | 7.00            | -               | -               | -               | -               | -                | 12.50            | 34.50            | 23.00            | 16.00            | 2.00             | 95.00             |
| Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características establecidas en el Regl. De Comp. de Pago Base Legal: Inc. j) del Artículo 44 de la Ley del Imp. a la Renta. | 2,039.03        | 2,512.59        | 3,295.29        | 2,596.07        | 3,291.22        | 4,052.06        | 3,508.08         | 9,572.51         | 9,147.03         | 8,521.70         | 7,159.51         | 9,139.28         | 64,834.37         |
| Gastos de ejercicios anteriores Base Legal: Inc. a) del Artículo de la Ley del Imp. a la Renta.   | 5,521.22        | 6,303.00        | -               | -               | -               | -               | -                | -                | -                | -                | -                | -                | 11,824.00         |
| No Habido Base Legal: Inc. j) del Artículo 44 de la Ley del Imp. a la Renta   | 532.00          | 450.00          | 550.00          | 568.70          | 673.62          | 550.00          | 561.50           | 738.00           | 650.00           | 761.00           | 475.80           | 479.00           | 6,989.62          |
| No Activo Base Legal: Inc. j) del Artículo 44 de la Ley del Imp. a la Renta   | 5.00            | 210.00          | 80.00           | 285.70          | 366.00          | 37.00           | 2,790.00         | 3,433.01         | 3,385.09         | 3,290.60         | 3,932.60         | 6,015.00         | 23,830.00         |
| No afecto al NRUS   | 716.01          | 1,605.90        | 735.30          | 954.80          | 1,482.30        | 1,088.75        | 1,220.60         | 1,473.66         | 1,660.04         | 1,303.80         | 2,284.10         | 3,011.75         | 17,537.01         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>8,813.26</b> | <b>6,583.89</b> | <b>4,660.59</b> | <b>4,755.27</b> | <b>6,022.52</b> | <b>5,727.81</b> | <b>10,080.18</b> | <b>15,249.68</b> | <b>14,876.66</b> | <b>13,905.10</b> | <b>14,768.01</b> | <b>19,547.03</b> | <b>125,110.00</b> |

FUENTE: Elaboración en base a los Registros de compras 2019



El inciso j) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, explica que los gastos de la empresa cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos mínimos del Reglamento de Comprobantes de Pago, no serán deducibles para la determinación de la Renta Imponible de tercera categoría.

Según las Tabla 13 y Tabla 14, la empresa evidencia un escaso control de los gastos no sustentados correctamente, ya sea por compras, rendiciones u otra erogación financiera.

Según la Tabla 13, se tiene como gastos no deducibles en relación a los comprobantes de pago, para el ejercicio 2018 S/ 119,906.00; en la Tabla 14, también se muestra un incremento en los gastos no deducibles con relación a los comprobantes de pago por S/ 125,110.00. Se tiene en gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, es decir, en gastos reparables, para el periodo 2018 se tiene S/ 91,524.00 y para el periodo 2019, S/ 64,834.37, cuya diferencia es de 29%. Otro detalle importante son las adquisiciones o servicios por proveedores en estado no activo, con una cifra considerable para el periodo 2019 de S/ 23,830.00. En el ítem no afecto al NRUS se tiene S/ 17,537.00.

Otro ítem a considerar son los gastos de ejercicios anteriores, Base Legal: Inc. a) del Artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta, para el periodo 2019 con S/ 11,824.00, **un gasto reparable** muy negligente por parte de los trabajadores. Según los reportes presentados en la Renta Anual de los periodos 2018 y 2019, la Superintendencia Nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT) emitió cartas inductivas con el cálculo de la tasa adicional del Impuesto a la Renta.



**Tabla 15:** Cálculo de la tasa adicional

| CONCEPTO  | 2018            | 2019            |
|---|-----------------|-----------------|
| Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago. | 119,906.00      | 125,110.00      |
| <b>Cálculo de tasa adicional</b>  | 5%              | 5%              |
| <b>IMPORTE A REGULARIZAR</b>  | <b>5,995.30</b> | <b>6,255.50</b> |

FUENTE: Cartas Inductivas de los periodos 2018 y 2019

El artículo 13°-B del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta señala una relación de supuestos que generarían la obligación de pago la tasa adicional, tales como los gastos sustentados con comprobantes falsos, no fidedignos, emitidos por no habidos, y otros gastos cuya deducción sea prohibida de conformidad con la Ley, siempre que impliquen disposición de rentas no susceptibles de control tributario. Posterior control tributario debe entenderse como la capacidad de SUNAT de identificar quiénes fueron los beneficiados con las disposiciones realizadas. En este grupo están los gastos personales, u otros que siendo asumidos por la persona jurídica deben ser reparados por no cumplir con los requisitos sustanciales o formales que sustenten dicho gasto.

No todo gasto que sea materia de reparo generará la obligación de efectuar el pago de la tasa adicional del 5%. Si el contribuyente cuenta con medios de prueba que sustente a quien se efectuó la entrega del dinero, aunque dichos importes hayan sido reparados para efectos del Impuesto a la Renta, no se generará la obligación tributaria.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es que, de acuerdo al citado artículo 13°-B del Reglamento, la obligación del pago de la tasa adicional procede independientemente de los resultados del ejercicio, es decir incluso si la empresa



tiene pérdidas del ejercicio o arrastrable de ejercicios anteriores.

Según la Tabla 15, en los periodos 2018 y 2019, la SUNAT emitió cartas inductivas con relación a los gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos establecidos, realizando el cálculo con la tasa adicional para el periodo 2018 y 2019 de 5%, dando como resultado un importe por regularizar de S/ 5,995.30 y S/ 6,255.50 respectivamente, teniendo un incremento del 4%, haciendo un total de S/ 12,250.80; una cifra que puede ser evitada con una planificación tributaria.

Es necesario conocer la evolución de la empresa en los periodos 2018 y 2019, razón por la cual, a continuación, se efectuará el análisis horizontal y vertical del Estado de Situación Financiera. Los Estados Financieros se encuentran formulados bajo el principio de acumulación (o devengo).

Según la Tabla 16, partiendo del activo, el rubro con mayor cantidad es la de Mercaderías, que en el año 2019 fue el 46% del total de activos, seguido por la de Inmueble, mobiliario y equipo que representó el 42% y otro activo importante es el disponible que representó el 5%. En el año 2018, la partida de Mercaderías fue el 47% del total de activos, seguido por la de Inmueble, mobiliario y equipo con 42% y otro activo importante es el disponible que representó el 3%. Esto se debe a que gran parte de la inversión en una empresa comercial, se encuentra en sus existencias porque es su giro del negocio. También es importante que cuente con disponible para cumplir con sus obligaciones y operaciones. Respecto al performance de la empresa, se nota que el disponible se incrementó en 99% (173,326), debido a la reducción de las cuentas por cobrar diversas- terceros, la reducción de la estimación de cuentas de cobranza dudosa, la reducción de la desvalorización de existencias, al incremento de las cuentas por pagar y al aumento de capital.

**Tabla 16:** Estado de Situación Financiera, análisis horizontal y vertical, por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018, expresado en soles

| I ACTIVO  | 2019             |             | 2018             |             | VARIACIÓN        | %          |
|---|------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|------------|
| Efectivo y equivalente de efectivo  | 348,671          | 5%          | 175,345          | 3%          | 173,326          | 99%        |
| Cuentas por cobrar comerciales – terceros   | 255,426          | 4%          | 205,854          | 3%          | 49,572           | 24%        |
| Cuentas por cobrar diversas-terceros  | 189,129          | 3%          | 225,756          | 4%          | -36,627          | -16%       |
| Estimación de cuentas de cobranza dudosa  | -4,289           | 0%          | -6,175           | 0%          | 1,886            | -31%       |
| Mercaderías   | 3,250,978        | 46%         | 2,815,476        | 47%         | 435,502          | 15%        |
| Desvalorización de existencias  | -3,278           | 0%          | -5,056           | 0%          | 1,778            | -35%       |
| Inmueble, mobiliario y equipo (neto)  | 3,023,954        | 42%         | 2,505,978        | 42%         | 517,976          | 21%        |
| Otros activos no corrientes   | 23,405           | 0%          | 18,247           | 0%          | 5,158            | 28%        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | <b>7,140,006</b> | <b>100%</b> | <b>5,935,755</b> | <b>100%</b> | <b>1,204,251</b> | <b>20%</b> |
| <b>II PASIVO Y PATRIMONIO</b>   |                  |             |                  |             |                  |            |
| <b>PASIVO</b>   |                  |             |                  |             |                  |            |
| Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar | 380,756          | 5%          | 296,756          | 5%          | 84,000           | 28%        |
| Remuneraciones y participaciones por pagar  | 299,523          | 4%          | 200,743          | 3%          | 98,780           | 49%        |
| Cuentas por pagar comerciales – terceros  | 394,458          | 6%          | 274,467          | 5%          | 119,991          | 44%        |
| Obligaciones financieras  | 347,439          | 5%          | 231,395          | 4%          | 116,044          | 50%        |
| Provisiones   | 385,741          | 5%          | 301,593          | 5%          | 84,148           | 28%        |
| <b>TOTAL PASIVO</b>   | <b>1,807,917</b> | <b>25%</b>  | <b>1,304,954</b> | <b>22%</b>  | <b>502,963</b>   | <b>39%</b> |
| <b>PATRIMONIO</b>   |                  |             |                  |             |                  |            |
| Capital   | 2,975,763        | 42%         | 2,643,550        | 45%         | 332,213          | 13%        |
| Capital adicional   | 578,038          | 8%          | 489,981          | 8%          | 88,057           | 18%        |
| Reservas  | 489,334          | 7%          | 372,941          | 6%          | 116,393          | 31%        |
| Resultados acumulados   | 617,378          | 9%          | 524,576          | 9%          | 92,802           | 18%        |
| Resultado neto del ejercicio  | 671,576          | 9%          | 599,753          | 10%         | 71,823           | 12%        |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>   | <b>5,332,089</b> | <b>75%</b>  | <b>4,630,801</b> | <b>78%</b>  | <b>701,288</b>   | <b>15%</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>  | <b>7,140,006</b> | <b>100%</b> | <b>5,935,755</b> | <b>100%</b> | <b>1,204,251</b> | <b>20%</b> |

FUENTE: Información financiera del Área de Contabilidad



Las mercaderías incrementaron en 15% (435,502), debido a la incorporación de nuevas líneas de productos. En la composición de pasivo y patrimonio de la Corporación ERIKA E.I.R.L., en el año 2019 el pasivo fue de 25% (S/ 1,807,917) y el patrimonio de 75% (S/. 5,332,089); en la estructura de pasivos se debe a que la mayor fuente de financiamiento en una empresa comercial son las Obligaciones Financieras, que representan los créditos que la empresa tiene con las entidades financieras, por tal motivo, esta cuenta tiene mayor relevancia.

Por otra parte, se observa la estructura de Capital del año 2019, donde se muestra el capital con 42% (S/. 2,975,763) y un Capital adicional con 8% (S/. 578,038). La estructura de Capital del año 2018, muestra el capital con 45% (S/. 2,643,550) y un Capital Adicional con 8% (S/. 489,981). Así mismo, se observa que el Capital Social es la partida más importante debido a que representa la propiedad del inversionista; también se observa que la utilidad es representativa y el Capital adicional es prominente debido básicamente a la incorporación de nuevas líneas de productos.

También es necesario observar la evolución en el tiempo del pasivo y patrimonio, en el año 2019 las Obligaciones Financieras incrementaron en 50% (S/ 116,044), las cuentas por pagar comerciales - terceros incrementaron en 44% (S/ 119,991) debido al mayor número de adquisiciones que tuvo la empresa. El capital social se incrementó en 13% (S/ 332,213) debido a la capitalización del capital adicional. Las reservas también se incrementaron en 31% (S/ 116,393). La cuenta de Resultados del ejercicio creció en 12% (S/ 71,823).

**Tabla 17:** Estado de Resultados, análisis horizontal, por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018, expresado en soles

| DETALLE                               | 2019             | 2018             | VARIACIÓN        | %          |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------|
| Ventas brutas                         | 6,489,818        | 5,244,389        | 1,245,429        | 24%        |
| (-) Dctos Rebajas y Bonif. Concedidas | -206,405         | -207,559         | 1,154            | -1%        |
| <b>Ventas netas</b>                   | <b>6,283,413</b> | <b>5,036,830</b> | <b>1,246,583</b> | <b>25%</b> |
| (-) Costo de ventas                   | -4,452,494       | -3,512,587       | -939,907         | 27%        |
| <b>Utilidad bruta</b>                 | <b>1,830,919</b> | <b>1,524,243</b> | <b>306,676</b>   | <b>20%</b> |
| (-) Gastos de venta                   | -337,799         | -335,799         | -2,000           | 1%         |
| (-) Gastos de administración          | -366,785         | -389,818         | 23,033           | -6%        |
| <b>Utilidad de operación</b>          | <b>1,126,335</b> | <b>798,626</b>   | <b>327,709</b>   | <b>41%</b> |
| Gastos financieros                    | -48,552          | -51,896          | 3,344            | -6%        |
| Ingresos financieros gravados         | 54,872           | 48,697           | 6,175            | 13%        |
| Ingresos no gravados                  | 23,854           | 17,795           | 6,059            | 34%        |
| Otros ingresos de Gestión             | 19,457           | 17,568           | 1,889            | 11%        |
| <b>Resultado antes del impuesto</b>   | <b>1,175,966</b> | <b>830,790</b>   | <b>345,176</b>   | <b>42%</b> |

FUENTE: Información financiera del Área de Contabilidad

Según la Tabla 17, se observa que, en el resultado antes del impuesto, para el periodo 2019 se tiene S/ 1,175,966 y para el periodo 2018 se tiene S/ 830,790, configurándose un incremento de 42% en relación al periodo 2018, debido al incremento de los ingresos con 24% más con relación al periodo 2018.

Según la Tabla 18, para finales del año 2019, el endeudamiento patrimonial (Pasivo Total sobre Patrimonio) de la Corporación ERIKA E.I.R.L. fue de 52%, cifra mayor a lo registrado para el periodo anterior 2018, valor que se ubicó en 43%. Esto significa que el patrimonio se ve menos involucrado respecto a las obligaciones. Al cierre del 2019, el índice de gastos operativos sobre ingresos brutos ha disminuido respecto al 2018, pasando de 13.84% a 10.86%. Esta disminución se debe al incremento de las ventas, debido a la incorporación de nuevas líneas de productos.

**Tabla 18:** Indicadores financieros de los ejercicios 2019 y 2018

| INDICADORES FINANCIEROS   | 2019  | 2018  |
|---|-------|-------|
| <b>SOLVENCIA</b>  |       |       |
| Pasivo Total / Capital Social y Reservas (%)                    | 52    | 43    |
| <b>EFICIENCIA Y GESTIÓN</b>                                     |       |       |
| Gastos de Operación (anualizados)/ Ingresos brutos Promedio (%) | 10.86 | 13.84 |
| <b>RENTABILIDAD</b>   |       |       |
| Utilidad Neta Anualizada sobre Patrimonio Promedio (%)          | 12.59 | 12.95 |
| Utilidad Neta Anualizada sobre Activo Promedio (%)              | 9.41  | 10.10 |
| <b>LIQUIDEZ</b>   |       |       |
| Ratio de Liquidez en M.N. (%) (promedio del mes)                | 31.30 | 36.82 |

De acuerdo a los resultados obtenidos, la Corporación ERIKA E.I.R.L. muestra una razón de rentabilidad sobre la inversión de 12.95% para el periodo 2018 y para el ejercicio económico del 2019 disminuyó la relación a 12.59%.

El indicador de liquidez mide la capacidad de Corporación ERIKA E.I.R.L. para cubrir sus obligaciones en caso se produzca una escasez de efectivo inesperado. Al finalizar los periodos 2019 y 2018, el ratio de liquidez registró 31.30% y 36.82% en cada periodo. Ambos indicadores se mantuvieron muy por encima de lo exigido por la entidad supervisora (20%), lo que denota los adecuados niveles de liquidez con que cuenta la Corporación ERIKA E.I.R.L. para apoyar el crecimiento económico de la región de Arequipa.

Por lo tanto, este ratio de liquidez en moneda nacional, demuestra que la Corporación ERIKA E.I.R.L. tiene la capacidad de cumplir con sus obligaciones a medida que estas van venciendo.

#### 4.1.2 Objetivo Específico N° 2

##### **Elaborar estrategias del Planeamiento Tributario para optimizar la Situación Financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L.**

El objetivo primordial de la investigación no sólo es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en los gastos tributarios habituales, sino también de obtener la devolución o compensación de impuestos cobrados por la Administración Tributaria. Para ello se planteó la siguiente estructura de planificación tributaria, según el análisis efectuado en el objetivo específico N° 01.

**Tabla 19:** Actividades del Planeamiento tributario

| <b>ACTIVIDAD</b>   | <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>TAREAS</b>  |
|--|--|--|
| Análisis de la situación actual.   | Determinar las situaciones en la que la Corporación ERIKA E.I.R.L ha incurrido en infracciones, sanciones tributarias, gastos sujetos a límite, gastos deducibles y no deducibles. | Identificación de las infracciones, sanciones tributarias, gastos sujetos a límite, gastos deducibles y no deducibles. |
| Desarrollar una estrategia tributaria.                                   | Desarrollar una estrategia que permita reducir la aplicación y pago de impuestos, reducir las contingencias tributarias.   | Desarrollar las estrategias.   |
| Reformular el procedimiento de control en el área contable y tributario. | Control en la recepción de gastos o rendiciones, comprobantes de pago, otros.  | Reformular el procedimiento de control.  |
| Capacitar al personal.   | Capacitación en base a las normas del código tributario, sanciones, infracciones, gastos deducibles y no deducibles.   | Capacitación.  |
| Seguimiento y supervisión de las estrategias tributarias.                | Seguimiento y supervisión.   | Verificar que las operaciones se estén ejecutando de manera adecuada por el área contable y tributaria.                |

**Análisis de la situación actual**, del análisis efectuado en el objetivo N° 01 encontramos las siguientes deficiencias:

- Reparos relacionados con los comprobantes de pago.
- No existe un control adecuado en relación a la presentación de impuestos.
- No existe una proyección en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Tabla 20:** Reparos relacionados con los comprobantes de pago por los años terminados al 31 de diciembre del 2018 y 2019

| ADICIONES  | 2018              | 2019              |
|--|-------------------|-------------------|
| - Gastos cuya documentación sustentaría no cumple con requisitos y características establecidas en Registro de Comprobantes de pago. | 101,524.00        | 104,834.00        |
| - Comprobante de pago de contribuyentes no habidos   | 16,578.00         | 18,446.00         |
| - Comprobante de pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la baja del RUC.   | 1,804.00          | 1,830.00          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>119,906.00</b> | <b>125,110.00</b> |

En la Tabla 20, mostramos los reparos (adiciones) relacionadas con los comprobantes de pago debido a la adquisición de algún bien o servicio por el giro del negocio, sin embargo, no cumplen con los requisitos y características establecidas en el registro de comprobantes de pago según el artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la renta.

Esta situación se presenta por falta de cultura tributaria por parte de los trabajadores, quienes sustentan o rinden sus gastos con comprobantes que no cumplen con los requisitos, primando solo sustentar ante la Administración Tributaria los gastos que realizó, sin dar la importancia de los comprobantes de pago.

Para el periodo 2018 se totalizó S/ 119,906.00 y para el 2019, un total de S/ 125,110.00, sumando ambos periodos un total de S/ 245,016.00; una cifra considerable que se incrementa para la determinación del Impuesto a la Renta.



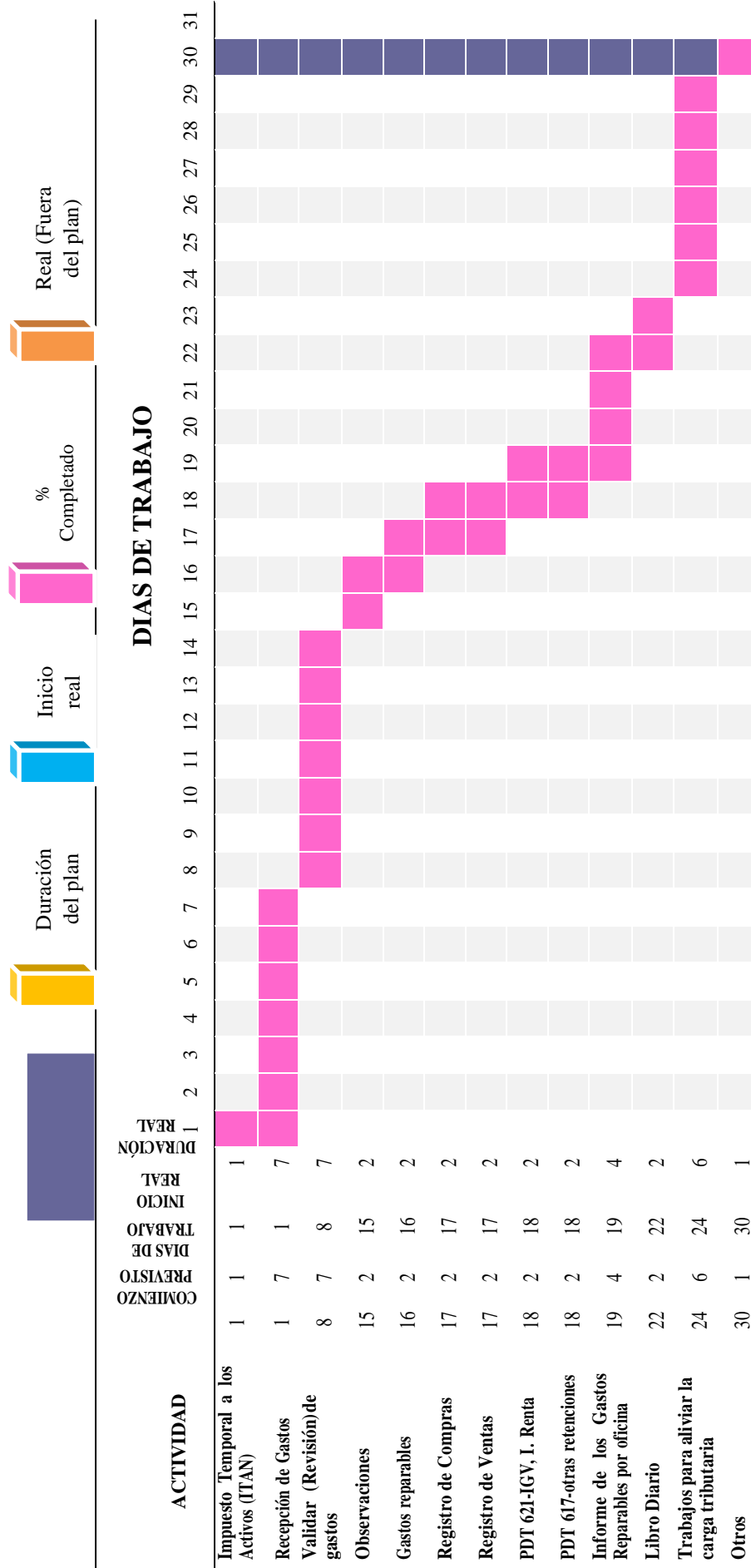


Adicional a ello, en ambos periodos 2018 y 2019, SUNAT emitió cartas inductivas, teniéndose como consecuencia un incremento en el pago de impuestos debido a aplicación de la tasa adicional del 5% para ambos periodos. Otra deficiencia encontrada es que, no existe un control adecuado en relación a la presentación de impuestos, porque sólo una persona es la encargada de declarar los impuestos y muy pocas veces existe supervisión.

**Desarrollar una estrategia tributaria**, consistirá en el desarrollo de una estrategia que permita reducir contingencias tributarias y el pago de impuestos, para lo cual se realizará una serie de programas permitidos por Ley, que la Corporación ERIKA E.I.R.L puede aplicar con la finalidad de disminuir su carga tributaria.

**Primera Actividad:** Comenzamos con la pregunta ¿Cómo reducimos los reparos relacionados con los comprobantes de pago? Lo que se propone es que se dé mayor importancia a los comprobantes de pago, comenzando con la revisión de cada comprobante por los encargados de recibir las rendiciones de gastos por parte de los trabajadores para posteriormente pasarlos al área de contabilidad. El personal del área de contabilidad tiene que dar charlas manifestando, mediante difusión de correos electrónicos, la importancia de los comprobantes de pago, para concientizar a los trabajadores.

**Segunda Actividad:** Resulta de gran relevancia contar con un cronograma de actividades tributarias, ya que es una herramienta sencilla y accesible para fijar los tiempos de ejecución y así llevar un mejor control de lo que sucede durante el desarrollo de las actividades tributarias. Será útil a la hora de detectar eventuales contingencias u obstáculos. La idea es prever su aparición a través de estrategias que mitiguen sus efectos y eviten inconvenientes mayores que puedan alterar la buena marcha de los procesos tributarios.



**Figura 7:** Cronograma de actividades tributarias

**Tercera Actividad:** Relacionados con los beneficios tributarios. Para ello se busca la reducción en las obligaciones tributarias, motivo por el cual se planteó el siguiente beneficio haciendo una comparación con y sin planificación tributaria:

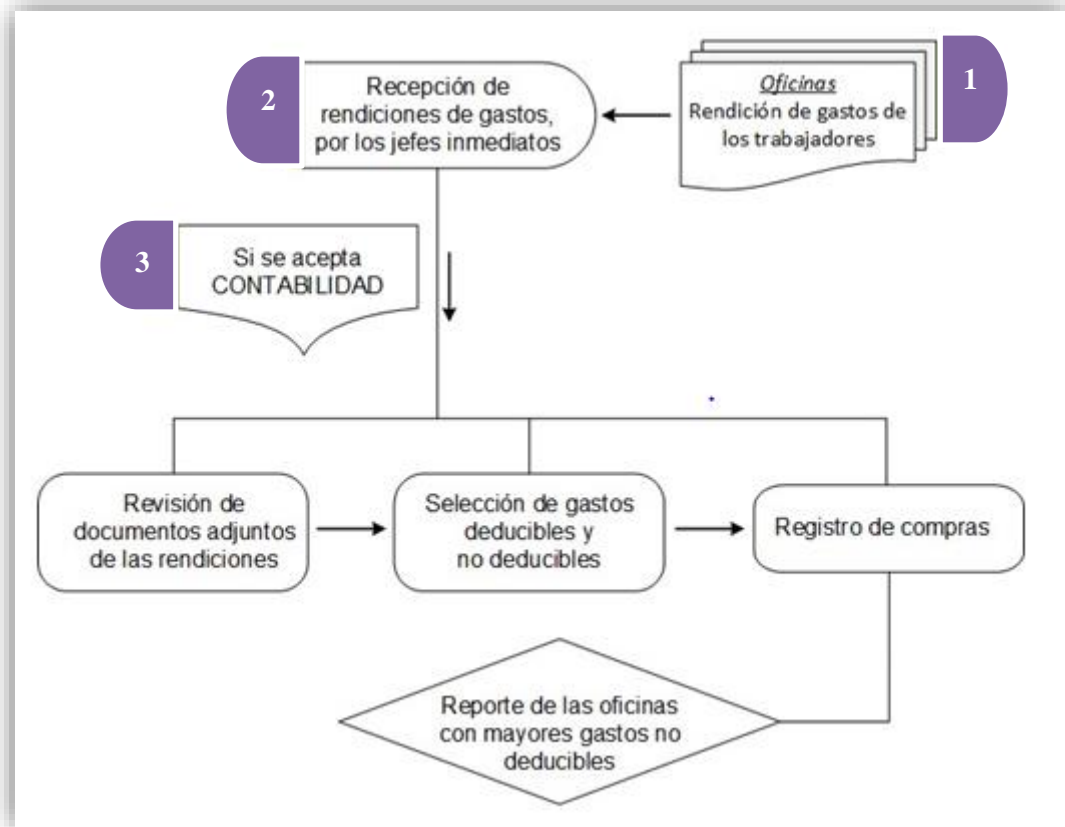
**Tabla 21:** Beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados

| OPCIÓN 1   | OPCIÓN 2   |
|--|--|
| CON PLANIFICACIÓN<br>TRIBUTARIA  | SIN PLANIFICACIÓN<br>TRIBUTARIA  |
| <p><i>Acción:</i> Contratar trabajadores discapacitados para gozar el derecho a una deducción de gasto adicional sobre las remuneraciones que se paguen a dichas personas y además a dos créditos contra el pago del impuesto a la renta anual.</p> <p><i>Condición:</i> A fin de que el empleador que tenga contratados trabajadores con discapacidad pueda aplicar la deducción del porcentaje adicional, deberá acreditar la condición de discapacidad del trabajador con el certificado correspondiente que dichos trabajadores deberán presentar expedidos por los Ministerios de Salud, de Defensa y del Interior, a través de sus centros hospitalarios y el Seguro Social de Salud (EsSalud). El empleador deberá conservar una copia del certificado correspondiente legalizado por notario durante el plazo de prescripción del tributo. Artículo 21° inc. x), Reglamento de la Ley del IR; artículo 2° de Res. de Sup. N° 296-2004/SUNAT (04-12-04) y artículo 76° de la Ley N° 29973</p> <p><i>Efectos:</i> Teniendo en cuenta la Ley del Impuesto a la Renta y la Ley General de la Persona con Discapacidad, encontramos una deducción de gasto adicional sobre remuneraciones y una deducción adicional en el pago del Impuesto a la Renta bajo la forma de crédito.</p> <p><i>Cálculo del ahorro fiscal:</i> La deducción del porcentaje adicional establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, es en función al porcentaje de personas con discapacidad que laboran para el generador de rentas de tercera categoría calculado sobre el total de trabajadores y se determina de acuerdo al siguiente cuadro:</p> | <p><i>Acción:</i> No se goza de la deducción adicional.</p> <p><i>Condición:</i> Se tiene personal con discapacidad, pero no se cumple con los requisitos para la deducción.</p> <p><i>Efectos:</i> No aplica.</p> <p><i>Cálculo del ahorro fiscal:</i> No aplica.</p> |
| <b>PORCENTAJE ADICIONAL</b>  |  |
| <p>Porcentaje de personas con discapacidad que laboran para el generador de rentas de 3ra Cat. calculado sobre el total de trabajadores.</p>   | <p>Porcentaje de deducción adicional aplicable a las remuneraciones pagadas por cada persona con discapacidad.</p>   |
| Hasta 30%  | 50%  |
| Más de 30%   | 80%  |

**Tabla 22:** Beneficio de la Ley N° 30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica

| OPCIÓN 1  | OPCIÓN 2  |
|---|---|
| CON PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA  | SIN PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA  |
| <p><i>Acción:</i> Los gastos en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica puedan ser deducidos para la determinación del Impuesto a la Renta empresarial.</p> <p><i>Condición:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica deben ser calificados como tales.</li><li>2. El proyecto debe ser realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, tecnológico o innovación tecnológica, en ambos casos deben estar autorizados para realizar los proyectos.</li><li>3. Los contribuyentes deben llevar sus cuentas de control por cada proyecto, las que deberán estar debidamente sustentadas.</li><li>4. Los resultados del proyecto de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica deben ser registrado en el instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual (INDECOPI) de corresponder.</li></ol> <p><i>Efectos:</i> Los proyectos se sujetan a la fiscalización por las entidades públicas y privadas que otorguen calificación y autoricen la ejecución, quienes deben informar los resultados SUNAT.</p> <p><i>Cálculo del ahorro fiscal:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La deducción adicional de 75% y 50%, no podrá exceder en cada caso del límite anual de 1,335 UIT.</li><li>2. La deducción adicional es aplicable a los proyectos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la Ley hasta el ejercicio gravable 2019</li></ol> <p>175% Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país.</p> <p>150% Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país.</p> | <p><i>Acción:</i> La empresa hace investigación referente al giro de su negocio mas no hace investigación referente al desarrollo e innovación tecnológica.</p> <p><i>Condición:</i> No se tiene proyectada alguna investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica</p> <p><i>Efectos:</i> No aplica.</p> <p><i>Cálculo del ahorro fiscal:</i> No existe beneficio fiscal.</p> |

**Reformular el procedimiento de control en el Área Contable**, la reformulación de procedimientos de control consiste en modificar el flujograma de procedimientos en el Área de Contabilidad, específicamente en la recepción de las rendiciones de gastos de las diferentes oficinas.



**Figura 8:** Flujograma de revisión de rendiciones de gastos

**Capacitar al personal**, en relación al área de contabilidad, se debe contratar a una empresa externa, especializada en capacitación tributaria, que se enfoque en temas del código tributario, identificación de infracciones y sanciones tributarias, libros electrónicos, así como en la correcta aplicación de los gastos deducibles y no deducibles. En relación a la comunidad de trabajadores de las demás áreas y oficinas, el área de contabilidad deberá brindar charlas en relación a los comprobantes de pago y la importancia de estos. Así mismo, deberá dar a conocer a los trabajadores el reporte total de los gastos reparables y su incidencia en las utilidades, para que de esta forma



se pueda concientizarlos, ya que esto influye en la repartición de utilidades para los trabajadores de la Corporación ERIKA E.I.R.L.

**Seguimiento y supervisión de las estrategias tributarias**, se tiene que realizar un seguimiento constante de las actividades ejecutadas, mediante la revisión de las operaciones realizadas y una supervisión en relación al cumplimiento de la planificación tributaria establecida; con un auditor externo, especialista en temas contables y tributarios.

#### **4.1.3 Objetivo Específico N° 3**

**Analizar las incidencias financieras con la aplicación del Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L.**

Para el cálculo de la incidencia financiera se toma en cuenta escenarios posibles, para conocer el impacto económico que se tendría al tener una planificación tributaria.

En la Tabla 20, se muestran los reparos relacionados con los comprobantes de pago, siendo S/ 119,906 para el 2018 y S/ 125,110 para el 2019; y de acuerdo con el objetivo N° 02 se podría disminuir esa cantidad realizando charlas y capacitaciones constantes a los trabajadores, dando a conocer que tiene impacto económico en las utilidades anuales, y, por ende, en la repartición de utilidades a los trabajadores.

**Tabla 23:** Reparos relacionados con los comprobantes de pago con planificación tributaria en un escenario pesimista

| ADICIONES  | 2018          | 2019          |
|--|---------------|---------------|
| - Gastos cuya documentación sustentaría no cumple con requisitos y características establecidas en Registro de Comprobantes de pago. | 71,067        | 73,384        |
| - Comprobante de pago de contribuyentes no habidos.  | 11,605        | 12,912        |
| - Comprobante de pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la baja del RUC.   | 1,263         | 1,281         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>83,934</b> | <b>87,577</b> |

**Tabla 24:** Reparos relacionados con los comprobantes de pagos con planificación tributaria en un escenario regular

| ADICIONES  | 2018          | 2019          |
|--|---------------|---------------|
| - Gastos cuya documentación sustentaría no cumple con requisitos y características establecidas en Registro de Comprobantes de pago. | 50,762        | 52,417        |
| - Comprobante de pago de contribuyentes no habidos.  | 8,289         | 9,223         |
| - Comprobante de pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la baja del RUC.   | 902           | 915           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>59,953</b> | <b>62,555</b> |

**Tabla 25:** Reparos relacionados con los comprobantes de pago con planificación tributaria en un escenario optimista

| ADICIONES  | 2018          | 2019          |
|--|---------------|---------------|
| - Gastos cuya documentación sustentaría no cumple con requisitos y características establecidas en Registro de Comprobantes de pago. | 10,152        | 10,483        |
| - Comprobante de pago de contribuyentes no habidos.  | 1,658         | 1,845         |
| - Comprobante de pago de contribuyentes que lo emitieron luego de la baja del RUC.   | 180           | 183           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>11,991</b> | <b>12,511</b> |

En las Tablas 23, 24 y 25 se muestran escenarios pesimista, regular y optimista con la planificación tributaria, disminuyendo los reparos relacionados con los Comprobantes de pago en un 30%, 50% y 90% respectivamente; lográndose disminuirla renta imponible para el cálculo del impuesto a la renta, en cualquier escenario. Es decir:

**Tabla 26:** Cálculo de la renta imponible con planificación tributaria de los reparos relacionados con los comprobantes de pago

| DETALLE   | SIN PLANIFICACIÓN |                  | ESCENARIO PESIMISTA |                  | ESCENARIO REGULAR |                  | ESCENARIO OPTIMISTA |                  |
|---|-------------------|------------------|---------------------|------------------|-------------------|------------------|---------------------|------------------|
|   |                   |                  | CON PLANIFICACIÓN   |                  | CON PLANIFICACIÓN |                  | CON PLANIFICACIÓN   |                  |
|   | 2018              | 2019             | 2018                | 2019             | 2018              | 2019             | 2018                | 2019             |
| Utilidad antes de Adiciones y deducciones           | 830,790           | 1,175,966        | 830,790             | 1,175,966        | 830,790           | 1,175,966        | 830,790             | 1,175,966        |
| <b>Adiciones para determinar la Renta Imponible</b> | <b>444,117</b>    | <b>488,959</b>   | <b>408,145</b>      | <b>451,426</b>   | <b>384,164</b>    | <b>426,404</b>   | <b>336,202</b>      | <b>376,360</b>   |
| Deducciones para determinar la Renta Imponible      | 51,150            | 289,367          | 51,150              | 289,367          | 51,150            | 289,367          | 51,150              | 289,367          |
| <b>Base Imponible</b>                               | <b>1,223,757</b>  | <b>1,375,558</b> | <b>1,187,785</b>    | <b>1,338,025</b> | <b>1,163,804</b>  | <b>1,313,003</b> | <b>1,115,842</b>    | <b>1,262,959</b> |
| Tasa del Impuesto                                   | 29.50%            | 29.50%           | 29.50%              | 29.50%           | 29.50%            | 29.50%           | 29.50%              | 29.50%           |
| <b>Impuesto Resultante</b>                          | <b>361,008</b>    | <b>405,790</b>   | <b>350,397</b>      | <b>394,717</b>   | <b>343,322</b>    | <b>387,336</b>   | <b>329,173</b>      | <b>372,573</b>   |

Según la Tabla 26, tomando todos los escenarios posibles, se observa que, con la planificación tributaria, en ambos periodos 2019 y 2018, la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta disminuye, por lo tanto, disminuye el impuesto resultante.

Tomando el escenario pesimista se observa para el periodo 2018 una diferencia de S/ 10,611 y para el periodo 2019 por S/ 11,073; en un escenario regular para el periodo 2018 por S/ 17,686 y para el 2019 por S/ 18,454, haciendo un ahorro fiscal por ambos periodos por S/ 36,140 y en un escenario optimista para el periodo 2018 por S/31,835 y para el periodo 2019 por S/ 33,217, haciendo un ahorro fiscal





total de S/ 65,052.

Haciendo un correcto seguimiento de los comprobantes de pago se podría disminuir estas adiciones.

En el caso de las deducciones, la Corporación ERIKA E.I.R.L., no hace uso de la deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad, por lo que, en la planificación se considera hacer uso de este beneficio.

Teniendo en consideración la Ley 29973 - Ley General de la persona con discapacidad y el Decreto Supremo N°002-2014-MIMP; quienes obligan a las entidades privadas y públicas a contratar a personas con discapacidad; en el artículo 49.1 de la Ley 29973, menciona: Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%.

Cumplir con la cuota de empleo de trabajadores con discapacidad tiene incentivos tributarios con respecto a deducciones para fines del impuesto a la renta, revisemos el inciso z) del artículo 37° del TUO de la LIR: Cuando se empleen personas con discapacidad, tendrán derecho a una deducción adicional sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas en un porcentaje que será fijado por Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

A continuación, mostramos un escenario regular sólo con 2 trabajadores con alguna discapacidad, pese a esto, se genera una deducción adicional significativa:

**Tabla 27:** Beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados

| DETALLE   | TRABAJADORES CON<br>ANTIGÜEDAD<br>MAYOR A UN AÑO | TRABAJADORES CON<br>ANTIGÜEDAD<br>MENOR A UN AÑO |
|---|--|--|
| <b>Remuneraciones pagadas:</b>  |  |  |
| <b>Trabajadores discapacitados con más de un año de labor:</b> 1 trabajador x S/ 1,500 x 14 remuneraciones = S/ 21,000 Bonificación extraordinaria: (1x1500x2) (9%) = S/ 270                            | 21,270   |  |
| <b>Trabajadores discapacitados con menos de un año de labor:</b> 1 trabajador x S/ 1,200 x 11 meses = S/ 13,200   |  |  |
| -Gratificación de julio de los trabajadores discapacitados con menos de un año de labor:<br>(1,200x1 trabajador x 5 meses) /6 = S/ 1,000  |  | 15,598   |
| -Gratificación de Diciembre de los trabajadores discapacitados con menos de un año de labor:<br>(S/ 1,200 x 1 trabajador) =S/1,200<br>Bonificación extraordinaria:<br>(S/ 1,000+S/ 1,200) (9%) = S/ 198 |  |  |
| <b>Deducción Adicional: 50%</b>   |  |  |
| - 50% de S/ 21,270  | 10,635   | 7,799  |
| - 50% de S/ 15,598  |  |  |
| <b>Límite Máximo:</b>   |  |  |
| - Trabajadores con más de un año de labor:<br>1 trabajador x 24 RMV (S/930)   | 22,320   | 20,460   |
| - Trabajadores con menos de un año de labor:<br>1 trabajador x 2 RMV x 11 meses de labor=1x (2x930) x11   |  |  |
| <b>Deducción adicional por trabajador (menor valor entre deducción adicional y límite máximo)</b>   | 10,635   | 7,799  |
| <b>TOTAL DEDUCCIÓN ADICIONAL</b>  | <b>18,434</b>                                    |  |

En la Tabla 27, mostramos un escenario regular, con una planificación tributaria, contando con 2 trabajadores con alguna discapacidad, de los cuales 1 trabajador laboró 12 meses y el otro solo 11 meses. Los 2 trabajadores representan 10% del total de trabajadores, por tal razón, correspondería la deducción adicional del 50% de las remuneraciones pagadas a dichos trabajadores, siendo así correspondería una deducción adicional de S/ 18,434.

**Tabla 28:** Cálculo de la renta imponible con planificación tributaria del beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados

| DETALLE   | SIN              |                  | CON              |                  |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
|   | PLANIFICACIÓN    | PLANIFICACIÓN    | PLANIFICACIÓN    | PLANIFICACIÓN    |
|   | 2018             | 2019             | 2018             | 2019             |
| Utilidad antes de Adiciones y Deducciones             | 830,790          | 1,175,966        | 830,790          | 1,175,966        |
| Adiciones para determinar la Renta Imponible          | 444,117          | 488,959          | 384,164          | 426,404          |
| <b>Deducciones para determinar la Renta Imponible</b> | <b>51,150</b>    | <b>289,367</b>   | <b>69,584</b>    | <b>307,801</b>   |
| <b>Base Imponible</b>                                 | <b>1,223,757</b> | <b>1,375,558</b> | <b>1,145,370</b> | <b>1,294,569</b> |
| Tasa del Impuesto                                     | 29.50%           | 29.50%           | 29.50%           | 29.50%           |
| <b>Impuesto Resultante</b>                            | <b>361,008</b>   | <b>405,790</b>   | <b>337,884</b>   | <b>381,898</b>   |

En la Tabla 28, se muestra la incidencia financiera de la planificación tributaria, por el uso del beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados. En un escenario regular, se observa que, para ambos periodos, 2018 y 2019, existe una notable disminución del impuesto resultante debido al uso de la deducción adicional por S/ 18,434; obteniendo un ahorro fiscal en ambos periodos de S/ 47,016, favoreciendo en la situación financiera de la empresa.

Con las deducciones de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, las empresas podrán deducir gastos en montos mayores a los realmente incurridos.

La Ley de incentivos tributarios para la innovación tecnológica dispone los siguientes supuestos de deducción: (i) de 175% si es que los proyectos de investigación, desarrollo o innovación son realizados por el contribuyente; y, (ii) de 150% si es que los proyectos se realizan mediante centros de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica.

**Tabla 29:** Cálculo de la renta imponible con la Ley N° 30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica

| DETALLE  | SIN<br>PLANIFICACIÓN |                  | CON<br>PLANIFICACIÓN |                  |
|--|----------------------|------------------|----------------------|------------------|
|  | 2018                 | 2019             | 2018                 | 2019             |
| Utilidad antes de Adiciones y Deducciones      | 830,790              | 1,175,966        | 830,790              | 1,175,966        |
| Adiciones para determinar la Renta Imponible   | 444,117              | 488,959          | 384,164              | 426,404          |
| Deducciones para determinar la Renta Imponible | 51,150               | 289,367          | 51,150               | 289,367          |
| Gastos en I+D+ITEC                             | -                    | -                | 87,500               | 87,500           |
| <b>Base Imponible</b>                          | <b>1,223,757</b>     | <b>1,375,558</b> | <b>1,076,304</b>     | <b>1,225,503</b> |
| Tasa del Impuesto                              | 29.50%               | 29.50%           | 29.50%               | 29.50%           |
| <b>Impuesto Resultante</b>                     | <b>361,008</b>       | <b>405,790</b>   | <b>317,510</b>       | <b>361,523</b>   |

En la Tabla 29, se muestra el cálculo de la Renta Imponible en un escenario optimista con una planificación tributaria para realizar el proyecto mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica de no domiciliados en el país, donde la empresa se constituiría como acreedora de una deducción del 150% (teniendo en cuenta que la inversión para el proyecto de investigación sería S/50,000 para ambos periodos).

Siendo así, se tendría un ahorro fiscal para el año 2018 de S/ 43,498 y para el periodo 2019 de S/ 44,267.



#### **4.1.4 Contrastación de Hipótesis**

##### **4.1.4.1 Contrastación de la Hipótesis Específica N° 1**

**La situación tributaria incide significativamente en la situación financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L.**

Se acepta la hipótesis específica N° 1, puesto que:

Para determinar la incidencia de la situación tributaria en la situación financiera de la empresa, se aprecia en la Tabla 12, todos los gastos no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta, es decir, aquellos gastos que van a tener que adicionarse para la determinación del impuesto a la renta, estableciéndose para ello una mayor base, 29.5%, en especial, a los relacionados con los comprobantes de pago; según las Tablas 23, 24 y 25, en relación a los reparos relacionados con los comprobantes de pago, se observa que las adiciones se dan por la adquisición de algún bien o servicio relacionado con el giro del negocio, pero no cumplen con los requisitos y características establecidas en el registro de comprobantes de pago según el artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Esto se debe a la falta de cultura tributaria por parte de los trabajadores, quienes sustentan o rinden sus gastos con comprobantes que no cumplen con dichos requisitos.

En el periodo 2018, se totalizó S/ 119,906 y en el 2019, un total de S/ 125,110. Sumando ambos periodos, resulta un total de S/ 245,016, una cifra considerable que se adiciona para la determinación del impuesto a la renta y, por ende, un mayor pago del impuesto a la renta. Entonces se puede afirmar que la situación tributaria incide significativamente en la situación financiera.



#### 4.1.4.2 Contratación de la Hipótesis Específica N° 2

##### **Las estrategias de la Planificación tributaria optimizan la situación financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L.**

La hipótesis específica N° 2 es aceptada, puesto que las estrategias y/o actividades del planeamiento tributario establecidas en la Tabla 19, no sólo permitirán estudiar las vías pertinentes para el ahorro en los gastos tributarios habituales, sino también, para obtener la devolución o compensación de impuesto cobrados por la Administración Tributaria. Por lo que, resulta ser necesario que el Planeamiento Tributario forme parte de los programas de conducción empresarial para que alcancen sus objetivos y metas establecidas.

La primera actividad es el análisis de la situación actual de la empresa, donde se observa que, hay más gastos tributarios innecesarios, en los gastos no deducibles, específicamente en los reparos relacionados con los comprobantes de pago, como se observa en la Tabla 20.

La segunda actividad, está relacionada con los comprobantes de pago, donde se tiene que realizar mayor revisión de los comprobantes de pago, así como realizar constantes capacitaciones y charlas a los trabajadores actuales y nuevos, manifestando la importancia de estas; de esta manera se logrará concientizar a los trabajadores.

Al tener un cronograma de actividades tributarias, se desarrollarán las tareas mensuales sin contingencias tributarias y con un mayor control del desarrollo de actividades tributarias.

Finalmente, la tercera de actividad, está relacionada con los beneficios



tributarios que logran la reducción de la renta imponible del Impuesto a la renta, los cuales son: a) Beneficio de la Deducción Adicional sobre las Remuneraciones a trabajadores Discapacitados. b) Beneficio de la Ley N° 30309 promueve la Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación Tecnológica.

#### **4.1.4.3 Contrastación de la Hipótesis Específica N° 3**

##### **Existen efectos financieros con la aplicación del planeamiento tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L.**

Se tomó tres posibles escenarios para demostrar la importancia del planeamiento tributario y los efectos financieros positivos al hacer uso adecuado de este. En relación a los reparos tributarios de los comprobantes de pago, se observa en la Tabla 23, en un escenario pesimista, un ahorro fiscal o un efecto financiero positivo: Para el 2018 de S/ 10,611 y para el 2019 de S/ 11,077, haciendo un total de S/ 21,684. En la tabla 24, en un escenario regular, se observa un ahorro fiscal o un efecto financiero positivo: Para el 2018 de S/ 17,686 y para el periodo 2019 de S/ 18,454, haciendo un total de S/ 36,140. En la tabla 25, en un escenario Optimista, un ahorro fiscal o un efecto financiero positivo: Para el 2018 de S/ 31,835 y para el periodo 2019 de S/ 33,217, haciendo un total de S/ 65,052. Por lo que, se afirma que, tomando los tres escenarios, se tiene un ahorro significativo; por lo tanto, se considera un efecto financiero positivo.

En relación a las deducciones adicionales de las remuneraciones que se paguen a los trabajadores con discapacidad, se observa en la Tabla 27, considerando un escenario regular, como deducción adicional para el periodo 2018 y 2019 de S/ 18,434, haciendo un total de S/ 36,868 de ahorro fiscal; por lo tanto, también se considera un efecto financiero positivo.



Siguiendo con las deducciones adicionales, la Ley 30309, que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, se observa en la Tabla 29, considerando un escenario optimista, una deducción adicional para el periodo 2018 de S/ 43,498 y para el periodo 2019 de S/ 44,267. Considerándose un efecto financiero positivo.

Por lo tanto, la aplicación de la planificación tributaria, conspira en favor de los resultados, teniendo siempre un efecto financiero positivo. Por lo tanto, la hipótesis específica N° 3 es aceptada.





## 4.2 DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes de la investigación y de acuerdo al análisis documental que se realizó, podemos observar:

### **Objetivo Específico N° 1**

**Analizar la situación tributaria de la Corporación ERIKA E.I.R.L. y su incidencia en la Situación Financiera.**

Las empresas soportan constantes cambios tributarios, donde cada día existe mayor el control y exigencia. Por ello, muchas veces, las empresas no tienen claro su panorama en el ámbito tributario.

Fernández, (2016) y Barrantes & Santos, (2013) manifiestan que, siendo la finalidad principal del planeamiento tributario, maximizar las utilidades del contribuyente disminuyendo o difiriendo el pago de los impuestos, uno de los caminos más seguros para alcanzar este propósito, es utilizar los estímulos tributarios contemplados en las legislaciones de los países. Por tal razón, primero se realizó el análisis de la situación tributaria de la Corporación ERIKA E.I.R.L., y su incidencia en su situación financiera, permitiendo conocer la situación tributaria de la empresa, donde se observó que se tiene deficiencias en el desenvolvimiento de sus actividades.

Ahora, comparando los resultados y datos obtenidos, con el aporte de las investigaciones realizadas, en cuanto a los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta, es decir, aquellos que se van a tener que adicionar para la determinación del impuesto a la renta, Benites & Del Campo, (2015), Meza, (2016) y Choquehuanca, (2017) manifiestan que, en el desarrollo de su investigación la planificación tributaria requiere realizar un diagnóstico previo de la situación actual



de las empresas, este diagnóstico tributario consiste en investigar la situación tributaria de la empresa para detectar y poder corregir y estructurar en forma óptima las operaciones, documentaciones y registros que disminuyan situaciones de riesgo en el ámbito tributario.

Choquehuanca, (2017) obtuvo como resultado puntos muy críticos que lo llevó a tener reparos tributarios (adiciones), donde en el año 2014 obtuvo una serie de gastos reparables que constituyen en conjunto del 40.98% de los Gastos anuales de la empresa OMEGA S.A.C., y el Impuesto a la Renta que se pagó solo por estos reparos fue por el importe adicional de S/.35,771.00. Para la empresa en estudio, se tiene en adiciones para el periodo 2018 S/ 229,906.00 y en el periodo 2019 S/ 535,110.00; de esta forma podemos confirmar, según a los resultados obtenidos, la importancia del análisis de la situación tributaria y su incidencia en la situación financiera, ya que podemos conocer deficiencias y poder contrarrestarlas con el planeamiento tributario.

También corresponde mencionar que Salazar, (2014) indica que el incremento de gastos administrativos como servicios recibidos de terceros, impuestos y más, originan una disminución en las utilidades de una empresa, por lo que recomienda implementar un estricto control en la reducción de gastos para optimizar recursos. Gutiérrez, (2021) menciona que para realizar el planeamiento tributario necesariamente se requiere realizar un diagnóstico sobre la situación tributaria de la empresa.



## **Objetivo Específico N° 2**

### **Elaborar estrategias del Planeamiento Tributario para optimizar la Situación Financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L.**

Es importante contar con estrategias de Planeamiento tributario:

Fernández, (2016) en su investigación, da a conocer una serie de beneficios e incentivos tributarios como estrategias de planificación tributaria, dentro de las cuales se resalta el incremento de personal con discapacidad, que tiene como deducción el 150% adicional de las remuneraciones del personal con discapacidad, por incremento de personal especial y por los pagos a trabajadores discapacitados, o adulto mayor, o personas migrantes retornadas mayores de 40 años. En Perú, también se otorga el beneficio de la Deducción Adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados, a fin de que el empleador que tenga contratados trabajadores con discapacidad, pueda aplicar la deducción del porcentaje adicional. Dicha deducción del porcentaje adicional, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se presenta en función al porcentaje de personas con discapacidad que laboran para generar de rentas de tercera categoría, calculado sobre el total de trabajadores y se determina de acuerdo a Porcentaje Adicional que es entre 50% y 80% dependiendo del total de trabajadores discapacitados que contrate. En la investigación, en un escenario regular se tiene S/ 18,434.00 por deducción adicional.

Según Gronesbelt, (2015) y Bernabé, (2016) las estrategias tributarias son parte del planeamiento tributario para aminorar la carga tributaria. En comparación con el Perú y otros países, se puede manifestar que los países vecinos como Ecuador, cuentan con una cantidad mayor de beneficios tributarios que Perú, porque sus realidades y culturas son distintas a las nuestras, donde la mayoría de los beneficios



tributarios no resultarían aplicables en nuestro País debido al nivel de cultura y realidad.

Salazar, (2014) afirma que el uso de las estrategias de Planeamiento tributario de los competidores (empresas), es un importante determinante del planeamiento tributario de la propia empresa, puesto que se puede verificar, aprender e imitar el planeamiento tributario de sus competidores. En nuestro entorno, también podríamos afirmar lo mencionando anteriormente porque se obtuvieron resultados positivos por el uso del planeamiento tributario.

### **Objetivo Específico N° 3**

#### **Analizar las incidencias financieras con la aplicación del Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L.**

En relación a la Incidencia Financiera con la aplicación del Planeamiento Tributario:

Meza, (2016) manifiesta que cuanto menor sea el pago de impuestos se aumentará el valor de la empresa, esto debido a que no se está gastando en impuestos, sino se está utilizando recursos dentro de la empresa y aumentará el valor de la empresa, por lo tanto, la empresa atraerá a los inversionistas quienes también agregan valor. Entonces, se podría reforzar a lo mencionado en la hipótesis, que efectivamente, existen consecuencias financieras favorables con la aplicación del planeamiento tributario.

También es necesario mencionar a Gronesbelt, (2015) y Barrantes & Santos, (2013) quienes presentan conciliaciones tributarias con y sin planeamiento tributario, donde demuestran los resultados positivos por el uso de las estrategias tributarias como



parte de su planeamiento tributario. Y para la empresa en estudio, tomando todos los escenarios posibles, se observa que, con el planeamiento tributario, en ambos periodos 2019 y 2018, la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta disminuye, por lo tanto, se observa un ahorro fiscal en el escenario regular de S/ 36,140.00; y siendo optimista, un ahorro fiscal total de S/ 65,052.00. De acuerdo a los resultados de Meza (2016), Barrantes & Santos (2013), Pachas (2016), Gronsbelt (2015) y Benites & Del Campo (2015) se puede afirmar que el planeamiento tributario tiene una incidencia financiera favorable.

Pachas, (2016) manifiesta que en el proceso de planificación financiera se cuantifican las probables acciones o decisiones que la empresa va a efectuar en el futuro, por ejemplo, cambios en los márgenes de utilidad o aumento de deuda; en las que convergen factores externos como la tasa de interés, los tributos, la inflación, entre otros; los cuales originan que se busque la mejor alternativa entre probables acciones o decisiones futuras. Pero, son los tributos el factor principal que impacta en el proceso de planificación financiera y la probable estructura financiera de la empresa. Según Meza, (2016) y Pachas, (2016) el planeamiento tributario siempre va enlazado con lo financiero, porque depende de cómo se diseñe el planeamiento tributario para que se tenga resultados positivos en los Estados Financieros, conclusiones que se concordamos.



## V. CONCLUSIONES

Luego de haber expuesto, analizado los resultados y alcanzado los objetivos que fueron contrastados con las hipótesis planteadas, se llegó a las siguientes conclusiones:

**PRIMERA:** En esta investigación se realizó el diagnóstico de la situación tributaria a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales, anuales, lo que permitió tener un panorama general de la situación tributaria de la empresa y así brindar estrategias de planeamiento tributario acorde a las necesidades de la organización; asimismo, la revisión de los puntos críticos y las consecuencias tributarias que estos podrían ocasionar a la empresa, permitieron hallar soluciones adecuadas para corregir errores detectados, evitar futuras contingencias tributarias, así como brindar alternativas para corregir y mejorar el control de las operaciones, documentos y registros con implicancia en materia tributaria.

**SEGUNDA:** El diseño de estrategias de planificación tributaria permitirá optimizar la situación financiera, mejorar el uso de recursos y lograr que las empresas tengan beneficios tributarios en las operaciones que se realizan para ser competitivos. Asimismo, la selección de la mejor alternativa de aplicación del régimen tributario, permite a la empresa: lograr ahorros financieros, evitar la aplicación y pago de impuesto innecesarios, y obtener una mejor adaptación a las nuevas legislaciones fiscales y consecuentemente una menor afectación o perjuicio económico o financiero. El impacto de la planificación tributaria, se refleja en distintos ámbitos de la empresa como: incremento de utilidades, disminución de la carga tributaria del impuesto a la renta como resultado de las rebajas tributarias que enmarcan en el ordenamiento jurídico y, crecimiento y sostenibilidad de las empresas.



**TERCERA:** Con la ayuda de la planificación tributaria, podemos ponernos en diferentes escenarios y evaluar el efecto de los impuestos y cuantificar los ahorros fiscales en las operaciones futuras.



## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Implementar políticas de revisión permanente de los comprobantes de pago para identificar, controlar y supervisar todas las operaciones de gastos, con la finalidad de evitar deficiencias a la hora de deducir gastos, disfrutar de un ahorro fiscal que permitirá reducir los gastos no aceptables y lograr obtener mayor rentabilidad y propiciando un clima organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades.

**SEGUNDA:** El planeamiento tributario debe ser parte relevante en la organización de las empresas de todos los sectores, para poder maximizar sus utilidades y aplicar beneficios tributarios que otorgan la ley. Así mismo, se debe establecer políticas y acciones de capacitaciones a todo el personal del área de contabilidad, para proponer mejores estrategias de planeamiento tributario.

**TERCERA:** Evaluación continua de logros y objetivos en materia tributaria, para estar alerta ante cualquier evidencia de cambio significativo y de esta forma poder aprovechar oportunidades y reducir ineficiencias.





## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, (2017).  
Informe de Gestión 2017. Paraguay
- Apaza, M. (2011). Aplicacion practica del Impuesto a la renta ejercicio 2010 - 2011. (1a ed). Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Apaza, M. (2010). Consultor económico financiero. Lima, Perú: Pacífico Editores.
- Arancibia, M. (2012). Manual de Código tributario y de la ley penal tributaria. (1a ed).  
Lima, Perú: Pacífico Editores.
- Bahamonde, M. (2012). Análisis de las contingencias tributarias generadas por la  
presentación de la declaración jurada rectificatoria.
- Bardoza, L. (2008). Investigación Básica, aplicada y evaluativa. Obtenido de  
[https://revistas.ucu.edu.uy/index.php/paginasdeeducacion/article/download/711/  
701/2743](https://revistas.ucu.edu.uy/index.php/paginasdeeducacion/article/download/711/701/2743)
- Barrantes, L., & Santos, L. (2013). *El planeamiento tributario y la determinación del  
Impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el  
año 2013*. (Tesis de Grado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo.
- Benites, E., & Del Campo, A. (2015). *El planeamiento tributario como herramienta para  
afrentar la fiscalización tributaria en la Empresa Omega SAC, Trujillo año 2014-  
2015*. (Tesis de Grado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.



- Bernabe, Y. (2016). *La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015*. (Tesis de Grado). Universidad Cesar Vallejo. Virú, Trujillo, Perú.
- Bravo, J. (2003). El Impuesto general a las ventas y la exoneración de los servicios de crédito. *Revista del Instituto Peruano de Investigacion y Desarrollo tributario* N° 2. Lima, Perú
- Bravo, J. (2003). *Fundamentos de Derecho tributario*. (1a ed). Palestra Editores.
- Bravo, J. (2013). *Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título preliminar del Código tributario*. Perú. Obtenido de Obtenido de [http://ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento\\_tributario\\_y\\_Norma\\_XVI.pdf](http://ccpl.org.pe/downloads/Planeamiento_tributario_y_Norma_XVI.pdf)
- Carbajal, L. (2012). *Técnicas de recolección de datos e instrumentos de medición*.
- Castañeda, J. (2012). *Código tributario*. Lima, Perú: Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- Código Tributario*. (5 de Febrero de 2004). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Constitución Política del Perú. (Art. 74°). Perú.
- Córdoba, M. (2012). *Gestión Financiera*. (1ª ed). Ecoe Ediciones.
- Debitoor. (2017). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-evasion-fiscal>



- Choquehuanca, M. (2017). *Análisis del planeamiento tributario y su incidencia en los estados financieros en las empresas industriales del departamento de Puno 2014 - 2015*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Diccionario Eco-Finanzas. (2012). Obtenido de [https://www.eco-finanzas.com/diccionario/n/normas\\_tributarias.htm](https://www.eco-finanzas.com/diccionario/n/normas_tributarias.htm)
- Domínguez, F. (2001). Una introducción a la planificación fiscal - Universidad de Zaragoza. España. Obtenido de Recuperado el 18 de Junio de 2017, de <http://ciberconta.unizar.es/leccion/planfiscal/inicio.html>
- Fernández, M. (2016). *Implementación del Planeamiento Tributario y su incidencia en la gestión financiera de las empresas de distribución eléctrica del Grupo Distriluz*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.
- Flores, J. (2012). Auditoría tributaria. Lima, Perú: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- Fraga, L. (2006). Principios constitucionales de la tributación. Caracas, Venezuela : Sanchez y Asociados.
- García, J., & Casanueva, C. (2001). Prácticas de la Gestión empresarial. Madrid, España: Mc Graw Hill.
- Ghiglione, M., Di Lorenzo, R., & Mayanski, F. (2006). Planeamiento y control de gestión. (2a ed). Buenos Aires: Macchi.
- Gitman, J. (2012). Principios de la administración financiera. (12ª ed). México



- Gronesbelt, E. (2015). *Lineamientos para optimizar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en materia del Impuesto sobre la Renta en la empresa Agro-Industrias JB, C.A.* (Tesis de Especialización). Universidad de Carabobo. Aragua, Venezuela. 102 pp.
- Gutierrez, E. (2021). *Planeamiento tributario y contingencias tributarias en la empresa de transporte de pasajeros interprovincial E.T. VIP Virgen de Fátima S.A., ruta Puno - Juliaca - Puno, periodo 2018.* (Tesis de Grado). Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.
- Gutiérrez, H. (2013). *Actos Ilícitos.* La Guía.
- Hernández, A. (2011). *Análisis crítico del Control Interno Fiscal y su incidencia en las Contingencias Fiscales en la Industria Manufacturera de Nuevo León.* (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey, México. 127 pp.
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación.* México D.F: Ediciones Mc Graw Grill.
- Hidalgo, C. (2007). Obtenido de *Círculo Contable:*  
[http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario\\_tributario\\_481195740267.html](http://circulocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html)
- Hidalgo de Camba, A. (29 de Mayo de 2009). *Aspectos generales planificación tributaria e indicadores de gestión.* Venezuela.
- Informativo Caballero Bustamante: *Revista de Asesoría Especializada,* (2009). *Definición y aplicación de los Ratios Financieros en las empresas.* Lima, Perú.



- Label, W., Ledesma, J. de L., & Ramos, R. A. (2013). Contabilidad para no contadores una forma rápida y sencilla de entender la contabilidad. Ecoe. Retrieved from El Estado de Situación Financiera
- Livon, V. (2017). Principales contingencias tributarias (Parte I). Actualidad empresarial, 25.
- López, D. (28 de Abril de 2018). Obtenido de Economipedia: <http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Macmillan Education (2018). La función comercial de la empresa. Obtenido de [https://www.macmillaneducation.es/wpcontent/uploads/2018/09/operaciones\\_compraventa\\_libroalumno\\_unidad1muestra.pdf](https://www.macmillaneducation.es/wpcontent/uploads/2018/09/operaciones_compraventa_libroalumno_unidad1muestra.pdf)
- Matteucci, M. A., et al. (2014). Diccionario de jurisprudencia tributaria. Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Meza, G. (2016). *El planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica-financiera de la empresa La Fortaleza SAC de la provincia de Trujillo año 2015*. (Tesis de grado). Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Perú.
- Moya, E. (2000). Elementos de finanzas y Derecho tributario. Caracas.
- Pachas, C. (2016). *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial y la rentabilidad en las empresas de transporte terrestre de carga de Lima Metropolitana, 2014*. (Tesis de grado). Universidad San Martín de Porres. Lima Metropolitana, Perú.



- Pacherres, A., & Castillo, J. (2016). Manual tributario 2016 (1a ed). Lima, Peru: ECB Ediciones S.A.C.
- Parra, A. (2014). Planeación tributaria y organización empresarial. (7a ed). Bogotá, Colombia: Legis S.A.
- Quintana, K. (2012). Modelo de planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas del Sector Comercializador de Quito, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6588/1/UPS-QT04612.pdf>
- Racuay, A. P., & Guzmán, J. C. (2016). Manual Tributario 2016. Lima, Perú: ECB Ediciones S.A.C
- Robles, C. (2008). Los principios constitucionales tributarios. Blog de Carmen del Pilar Robles Moreno. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/losprincipiosconstitucionales-tributarios/>.
- Rolando, E. (17 de mayo de 2005). Gestiopolis - Glosario tributario. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/glosario-tributario>
- Romero, R. (2009). Obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Obtenido de <http://proyectotributarioufg.blogspot.pe/2009/05/obligaciones-formales-y-sustanciales-de-los-contribuyentes.html>.
- Salazar, M. (2014). *Estrategias tributarias para la optimización de la recaudación del Impuesto Inmobiliario. Caso de estudio alcaldía del municipio los Guayos. Edo.*



*Carabobo*. (Tesis de Maestría). Universidad de Carabobo. Carabobo, Venezuela.  
132 pág.

Significados. (2014). Obtenido de <https://www.significados.com/optimizar/>

Terminos Financieros (2015). Obtenido de <http://www.terminosfinancieros.com.ar/definicion-contribuyente-37>

Thomson Reuters. (27 de Mayo de 2016). Casi el 80 % de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. Diario Gestión. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/thomson-reuters-casi-80-empresasno-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-2161594>

Velásquez, J., & Vargas, W. (1997). *Introducción al Sistema Tributario Peruano*. Editora Grijley.

Villanueva, M. (2013). *Planeamiento tributario*. Material utilizado en el Diplomado en Finanzas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Escuela de Postgrado. Lima, Perú.

Villanueva, C. (2011). *Los beneficios tributarios*. Actualidad Empresarial.

Villegas, E. (2004). *Planeación fiscal en nuestros días*. Hidalgo, México. Obtenido de [https://www.uaeh.edu.mx/campus/icea/revista/num1\\_07/articulo4.htm](https://www.uaeh.edu.mx/campus/icea/revista/num1_07/articulo4.htm)

## ANEXOS

### ANEXO 1: Matriz de Consistencia

| EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACION ERIKA E.I.R.L., PERIODOS 2018 – 2019                                  |   |  |  |   |  |
|--|---|--|--|---|--|
| PROBLEMA   | OBJETIVOS   | HIPOTESIS  | VARIABLES  | DIMENSIONES   | INDICADORES  |
| <p><b>P.G.</b> ¿De qué manera el Planeamiento Tributario incide en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., en los periodos 2018 - 2019?</p> | <p><b>O.G.</b> Evaluar la incidencia del Planeamiento Tributario en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., en los periodos 2018 - 2019.</p> | <p><b>H.G.</b> El Planeamiento Tributario contribuye favorablemente en la optimización de la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L., en los periodos 2018 - 2019.</p> | <p><b>V.I. (X):</b><br/><b>PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b></p> | <p>ANALISIS DE LA SITUACION TRIBUTARIA</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros y Registros Contables</li> <li>• Declaraciones Mensuales</li> <li>• Declaraciones Anuales</li> <li>• Determinación del Impuesto</li> <li>• Adiciones</li> <li>• Deducciones</li> <li>• Multas</li> <li>• Requerimientos, esquelas por parte de la SUNAT</li> </ul> |
| <p><b>P.E.1</b> ¿Cuál es la situación tributaria de la Corporación ERIKA E.I.R.L. y su incidencia en la Situación Financiera?</p>  | <p><b>O.E.1</b> Analizar la situación tributaria de la Corporación ERIKA E.I.R.L. y su incidencia en la Situación Financiera.</p>   | <p><b>H.E.1</b> La situación tributaria incide significativamente en la Situación Financiera de la Corporación ERIKA E.I.R.L.</p>  | <p><b>V.D. (Y):</b><br/><b>SITUACION FINANCIERA</b></p>    | <p>DISEÑO DE POSIBLES PLANES DE ESTRATEGIAS DE P.T. COTEJO DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios Tributarios</li> <li>• Costos Beneficios</li> <li>• ROA</li> <li>• ROE</li> <li>• LIQUIDEZ</li> <li>• SOLVENCIA</li> </ul>   |



---

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>P.E.2</b> ¿Cuáles son las estrategias del Planeamiento Tributario para optimizar la Situación Financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L.? | <b>O.E.2.</b> Elaborar estrategias del Planeamiento Tributario para optimizar la Situación Financiera en la Corporación ERIKA E.I.R.L. | <b>H.E.2</b> Las estrategias del Planeamiento Tributario optimizan la Situación de la Corporación ERIKA E.I.R.L.        |
| <b>P.E.3</b> ¿Cuáles son las incidencias financieras con la aplicación del Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L.?          | <b>O.E.3</b> Analizar las incidencias financieras con la aplicación del Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L.       | <b>H.E.3</b> Existen efectos financieros con la aplicación del Planeamiento Tributario en la Corporación ERIKA E.I.R.L. |



**ANEXO 2:** Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados, periodo 2018

| <b>CORPORACIÓN ERIKA E.I.R.L.</b>         |                     |   |                     |
|---|---------------------|---|---------------------|
| <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>     |                     |   |                     |
| Al 31 de diciembre de 2018                |                     |   |                     |
| (Expresado en soles)                      |                     |   |                     |
| <b>ACTIVO</b>                             | <b>2018</b>         | <b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>  | <b>2018</b>         |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                   |                     | <b>PASIVO CORRIENTE</b>   |                     |
| Efectivo y equivalente de efectivo        | 175,345.00          | Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar | 380,756.00          |
| Cuentas por cobrar comerciales – terceros | 205,854.00          | Remuneraciones y participaciones por pagar  | 299,523.00          |
| Cuentas por cobrar diversas-terceros      | 225,756.00          | Cuentas por pagar comerciales – terceros  | 394,458.00          |
| Estimación de cuentas de cobranza dudosa  | -6,175.00           | <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>   | <b>1,074,737.00</b> |
| Mercaderías                               | 2,815,476.00        |   |                     |
| Desvalorización de existencias            | -5,056.00           | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>  |                     |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>             | <b>3,411,200.00</b> | Obligaciones financieras  | 347,439.00          |
|   |                     | Provisiones   | 385,741.00          |
|   |                     | <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>  | <b>733,180.00</b>   |
|   |                     | <b>TOTAL PASIVO</b>   | <b>1,807,917.00</b> |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                |                     | <b>PATRIMONIO</b>   |                     |
| Inmueble, mobiliario y equipo (neto)      | 2,505,978.00        | Capital   | 2,975,763.00        |
| Otros Activos no Corrientes               | 18,247.00           | Resultados acumulados   | 578,038.00          |
|   |                     | Reservas  | 489,334.00          |
|   |                     | Resultados acumulados   | 617,378.00          |
|   |                     | Resultado neto del ejercicio del Ejercicio  | 671,576.00          |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>          | <b>2,524,225.00</b> | <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>  | <b>5,332,089.00</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                       | <b>7,140,006.00</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>   | <b>7,140,006.00</b> |



**CORPORACIÓN ERIKA E.I.R.L.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de diciembre del 2018  
(Expresado en soles)

|   | <b>2018</b>         |
|---|---------------------|
| Ventas brutas                           | 5,244,389.00        |
| (-) Dscptos Rebajas y Bonif. Concedidas | -207,559.00         |
| <b>Ventas Netas</b>                     | <b>5,036,830.00</b> |
| (-) Costo de Ventas                     | 3,512,587.00        |
| <b>Utilidad Bruta</b>                   | <b>1,524,243.00</b> |
| (-) Gastos de venta                     | -335,799.00         |
| (-) Gastos de administración            | -389,818.00         |
| <b>Utilidad de operación</b>            | <b>798,626.00</b>   |
| (-) Gastos financieros                  | -51,896.00          |
| Ingresos financieros gravados           | 48,697.00           |
| Ingresos no gravados                    | 17,795.00           |
| Otros ingresos de gestión               | 17,568.00           |
| <b>Resultado antes de impuesto</b>      | <b>830,790.00</b>   |



**ANEXO 3:** Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados, periodo 2019

| <b>CORPORACIÓN ERIKA E.I.R.L.</b>         |                     |   |                     |
|---|---------------------|---|---------------------|
| <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>     |                     |   |                     |
| Al 31 de diciembre de 2019                |                     |   |                     |
| (Expresado en soles)                      |                     |   |                     |
| <b>ACTIVO</b>                             | <b>2019</b>         | <b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>  | <b>2019</b>         |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                   |                     | <b>PASIVO CORRIENTE</b>   |                     |
| Efectivo y equivalente de efectivo        | 348,671.00          | Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar | 296,756.00          |
| Cuentas por cobrar comerciales – terceros | 255,426.00          | Remuneraciones y participaciones por pagar  | 200,743.00          |
| Cuentas por cobrar diversas-terceros      | 189,129.00          | Cuentas por pagar comerciales – terceros  | 274,467.00          |
| Estimación de cuentas de cobranza dudosa  | -4,289.00           | <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>   | <b>1,304,954.00</b> |
| Mercaderías                               | 3,250,978.00        |   |                     |
| Desvalorización de existencias            | -3,278.00           | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>  |                     |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>             | <b>4,036,637.00</b> | Obligaciones financieras  | 231,395.00          |
|   |                     | Provisiones   | 301,593.00          |
|   |                     | <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>  | <b>532,988.00</b>   |
|   |                     | <b>TOTAL PASIVO</b>   | <b>1,304,954.00</b> |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                |                     | <b>PATRIMONIO</b>   |                     |
| Inmueble, mobiliario y equipo (neto)      | 3,023,954.00        | Capital   | 2,643,550.00        |
| Otros Activos no Corrientes               | 23,405.00           | Resultados acumulados   | 489,981.00          |
|   |                     | Reservas  | 372,941.00          |
|   |                     | Resultados acumulados   | 524,576.00          |
|   |                     | Resultado neto del ejercicio del Ejercicio  | 599,753.00          |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>          | <b>3,047,359.00</b> | <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>  | <b>4,630,801.00</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                       | <b>5,935,755.00</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>   | <b>5,935,755.00</b> |



**CORPORACIÓN ERIKA E.I.R.L.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de diciembre del 2019  
(Expresado en soles)

|   | <b>2019</b>         |
|---|---------------------|
| Ventas brutas                           | 6,489,818.00        |
| (-) Dscptos Rebajas y Bonif. Concedidas | -206,405.00         |
| <b>Ventas Netas</b>                     | <b>6,283,413.00</b> |
| (-) Costo de Ventas                     | -4,452,494.00       |
| <b>Utilidad Bruta</b>                   | <b>1,830,919.00</b> |
| (-) Gastos de venta                     | -337,799.00         |
| (-) Gastos de administración            | -366,785.00         |
| <b>Utilidad de operación</b>            | <b>1,126,335.00</b> |
| (-) Gastos financieros                  | -48,552.00          |
| Ingresos financieros gravados           | 54,872.00           |
| Ingresos no gravados                    | 23,854.00           |
| Otros ingresos de gestión               | 19,457.00           |
| <b>Resultado antes de impuesto</b>      | <b>1,175,966.00</b> |